

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN -  
HUÁNUCO**  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU EFECTO FINANCIERO EN  
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS DE LA CIUDAD HUÁNUCO,  
AÑO 2018. CASO: EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**LINEA DE INVESTIGACION:      TRIBUTACION**

**TESISTAS:    Yelwis Edelmira ENCARNACIÓN TRUJILLO  
                 Irma Marlene DURAN TOLENTINO  
                 Mary NOLAZCO SANDOVAL**

**ASESOR:**

**Dr. JOSUÉ CANCHARI DELA CRUZ**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2020**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis se la dedicamos a nuestros padres por habernos forjado como las personas que somos en la actualidad, porque el apoyo incondicional han estado presentes desde que nacimos e incluso antes que eso pasara, ya estaban buscando las maneras de ofrecernos lo mejor. Nos formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas todo ello era el camino para alcanzar nuestros objetivos, y hoy podemos decir Dios gracias por darnos como padres a estos seres maravillosos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por ser el guía a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A nuestros padres por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que en casa nos inculcaron.

Gracias a nuestros hermanos y hermanas quienes han sido nuestros confidentes fieles y sinceros de nuestras locuras y travesuras, y en quienes hemos podido confiar ciegamente.

A nuestro asesor de tesis quien con su paciencia y dedicación supo guiarnos y orientarnos en el desarrollo de nuestra investigación.

A todos nuestros docentes y ex docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de las Universidad Nacional Hermilio Valdizán quienes fueron nuestros maestros y quienes nos transmitieron sus conocimientos y experiencias, para formarnos como buenos profesionales de las ciencias contables.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción del problema	11
1.2	Formulación del problema	14
1.3	Objetivos	15
1.4	Justificación e importancia	16
1.5	Delimitaciones	18
1.6	Hipótesis	19
1.7	Variables, dimensiones e indicadores	19

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes	22
2.2	Bases teóricas	26

### CAPITULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de investigación	83
3.2	Método	84
3.3	Diseño	84
3.4	Población y muestra	86
3.5	Técnicas e instrumentos	87

**CAPITULO IV****RESULTADOS**

4.1	Descripción de resultados	90
-----	---------------------------	----

**CAPITULO V****DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Contrastación de los resultados	117
5.2	Prueba de hipótesis	117
	<b>CONCLUSIONES</b>	124
	<b>RECOMENDACIONES</b>	125
	<b>BILBIOGRAFIA.</b>	126

**ANEXOS**

1. Matriz de consistencia
2. Cuestionario
3. Guía de entrevista

## RESÚMEN

La presente tesis describe y analiza el efecto del Régimen MYPE Tributario en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, tomando en consideración la variación de la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y la rentabilidad.

Está sustentado en una investigación de tipo básica, de nivel descriptiva, bajo el método deductivo y un diseño no experimental de tipo transeccional correlacional. Se empleó el análisis documental como técnica principal y al cuestionario como principal instrumento para la recolección de datos, la población fue de 136 y el tipo de muestra no probabilística, bajo el estudio de casos. Se describieron los resultados y se puso a prueba la hipótesis para su contrastación.

Los resultados obtenidos revelan que, el Régimen MYPE Tributario si incide en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco; así la liquidez y el capital de trabajo tienen una variación positiva que mejora la solvencia y su rentabilidad de estas empresas, pudiendo contar con la capacidad financiera necesaria para financiar programas de desarrollo sostenibles en las comunidades de influencia directa o indirecta por la actividad minera.

### **Palabras claves:**

El Régimen MYPE Tributario y su efecto financiero, El régimen MYPE Tributario y la pequeña minería.

## **ABSTRACT**

This thesis describes and analyzes the effect of the MYPE Tax Regime on the financial situation of small mining companies in the Huánuco Region, taking into account the variation in liquidity, working capital, solvency and profitability.

It is based on an investigation of a basic type, of a descriptive level, under the deductive method and a non-experimental design of a correlational transectional type. The documentary analysis was used as the main technique and the questionnaire as the main instrument for data collection, the population was 136 and the type of non-probabilistic sample, under the case study. The results were described and the hypothesis tested for testing.

The results obtained reveal that, the MYPE Tax Regime does affect the financial situation of the small mining companies of the Huánuco Region; Thus, liquidity and working capital have a positive variation that improves the solvency and profitability of these companies, being able to have the necessary financial capacity to finance sustainable development programs in communities directly or indirectly influenced by mining activity.

### **Keywords:**

The MYPE Tax Regime and its financial effect, The MYPE Tax regime and small mining.

## INTRODUCCIÓN

La Micro y Pequeña Empresa en nuestro país constituyen el 98.6% del total de las unidades empresariales, por lo que juegan un rol importante en la economía nacional. Según la Asociación de Emprendedores del Perú (ASEP), las MYPEs aportan aproximadamente, el 40% del PBI (Producto Bruto Interno) y, por ello, están entre las mayores impulsoras del crecimiento económico del país. Asimismo, tienen una participación decisiva en materia de generación de empleo, inclusión social, innovación, competitividad y lucha contra la pobreza, pues brindan espacios de desarrollo a millones de trabajadores peruanos que contribuyen al desarrollo de la economía país.

Por otra parte, la informalidad es uno de los problemas más grandes que se ve en muchos sectores de la economía, sobre todo en la economía de los países subdesarrollados como el nuestro, este problema no solo afecta la competitividad y el crecimiento de las empresas formales también perjudica a la población que no accederán a los servicios básicos que el estado debiera darles, afectando así al desarrollo económico de nuestro país.

La creación del Régimen MYPE Tributario (RMT), es una medida que busca apoyar a los micro y pequeños empresarios ofreciéndoles un sistema tributario más flexible que fomente su formalización, la mejora el cumplimiento en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarios,



puesto que muchas MYPEs que se inician en el mercado terminan por cerrar su negocio, siendo una de las causales, la carga tributaria.

La pequeña minería es uno de los sectores que se encuentran al margen de la formalidad legal y tributaria; asimismo que es el sector más voluble frente a los conflictos sociales que surgen por la misma actividad que desarrollan, y que lamentablemente por razones financieras no pueden ejecutar obras y/o programas de mejora en las comunidades aledañas al lugar donde realizan su actividad; es en ese sentido que a través de nuestra investigación se analiza la incidencia del RMT en la situación financiera de este sector económico, y como este afecta a su liquidez, solvencia y rentabilidad.

Para su desarrollo la presente investigación se divide en cinco capítulos, detallados a continuación:

En el Capítulo I, en esta parte de la investigación se ha descrito las características fundamentales de la realidad problemática en este caso el Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la situación financiera de la pequeña minería en la Región Huánuco; asimismo, se formula el problema, sus objetivos, sus delimitaciones, hipótesis y sus variables.

En el Capítulo II, se ha considerado algunos principales trabajos de investigación nacionales e internacionales que guardan cierta relación con la presente investigación. Asimismo se citan las bases teóricas que

fundamentan nuestra investigación, y que respaldan el sustento científico del estudio.

En el Capítulo III, se ha precisado los componentes metodológicos aplicados a la investigación, señalándose el tipo y método; asimismo se delimita nuestra población y muestra, así como las técnicas y herramientas que se emplearon para la recolección de datos e información.

En el Capítulo IV, se pone en evidencia los resultados alcanzados del trabajo de campo, el mismo que nos permitió construir los argumentos inductivos que respaldan nuestra investigación, y que nos ha permitido formular una nueva teoría que es contrastada en la etapa de discusión.

En el Capítulo V, se presenta la discusión de los resultados para verificar la aceptación del propósito que tuvo la investigación; asimismo se efectúa la prueba de hipótesis.

Al final alcanzo las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y los anexos que complementan el presente estudio.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción del problema

Según el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, es potestad del Estado crear, modificar, exonerar y derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional. Es así que los tributos se crean, modifican y derogan para brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad. Dado que los impuestos y la elevada presión tributaria afectan de cierta manera la economía y el desarrollo de las empresas con capitales pequeños que se están iniciando, generándose así la informalidad, que es la respuesta a una economía muy reglamentada que limita el crecimiento y la permanencia en el mercado de las micro y pequeñas empresas.

En la actualidad, la informalidad en nuestro país según datos estadísticos del INEI y SUNAT, alcanza al 65% de la economía nacional, en otras palabras, dos terceras partes de todo lo que se negocia en nuestro país es informal.

Las Micro y Pequeñas empresas (MYPES) en el Perú juegan un papel importante en el desarrollo social y económico de nuestro país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ,tiene

una gran significación porque aportan con un 40% al PBI y con un 80% de la oferta laboral , siendo así la mayor fuerza generadora de empleo y un importante agente dinamizador del mercado; sin embargo, el desarrollo de dichas empresas se encuentran al margen de un marco formal, principalmente porque operan bajo un sistema tributario muy reglamentado, que no se ajusta a sus necesidades, no permite superar sus problemas de formalidad y no motiva su crecimiento sostenido.

La actividad empresarial de la minería artesanal y la pequeña minería en nuestro país, no está ajena a esta realidad problemática, y más aún si consideramos que la minería en el Perú es actualmente una de las actividades económicas más controversiales, debido a la gran desconfianza que se ha generado en muchas comunidades del interior del país. Estas comunidades, situadas en las zonas de influencia directa o indirecta de los proyectos mineros, han conseguido paralizar y postergar grandes inversiones. Por esta razón, para afrontar los conflictos sociales relacionados con la minería en el Perú es necesario buscar formas de solución integrales que incluyan los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Centrándonos en el aspecto económico de la pequeña minería, muchas veces estas no cuentan con la rentabilidad ni capacidad financiera necesaria que les permita financiar programas

de desarrollo sostenibles en beneficio de la comunidad donde está el área de influencia del proyecto, de tal manera que no le permite generar un clima adecuado para la actividad minera en ese entorno; lo que llevaría a reducir conflictos, reducir la pobreza de la localidad y viabilizar otras actividades productivas por medio de un modelo de sostenibilidad que vincule a la pequeña minería con estas comunidades.

A esta problemática se le suma la informalidad minera que durante años ha traído consigo grandes costos sociales, ambientales y económicos para el estado.

La creación del Régimen MYPE Tributario (RMT), es una medida que busca apoyar a los micro y pequeños empresarios ofreciéndoles un sistema tributario más flexible que fomente su formalización y la mejora en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el fin de elevar la recaudación fiscal, combatir la evasión y elusión fiscal y mejorar la competitividad del país, asimismo la ampliación de la base tributaria.

Bajo ese panorama, se busca analizar una de las tantas medidas que ha creado el estado a fin de reactivar la economía apoyando a los diferentes sectores empresariales a través del Régimen MYPE Tributario, y ver si este régimen le permite a la pequeña minería generar un efecto financiero positivo, que le permita fortalecer su solvencia económica para cumplir con sus

obligaciones: laborales, tributarios, comerciales, sociales y ambientales.

Es por ello que, en la presente investigación buscaremos profundizar la aplicación del Régimen MYPE Tributario y si esto incide en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la ciudad de Huánuco, tomando como caso de estudio a una empresa dedicada a la actividad minera, la que será la unidad de análisis en el presente estudio.

## **1.2. Formulación del problema**

### **A. Problema general**

¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario tiene su efecto en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?

### **B. Problemas específicos**

a. ¿De qué manera los pagos a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario incide en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?

- b. ¿De qué manera el impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario incide en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?

### 1.3. Objetivos

#### A. Objetivo general

Demostrar cual es el efecto del Régimen MYPE Tributario en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

#### B. Objetivos específicos

- Determinar la incidencia de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en el Régimen MYPE Tributario en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.
- Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta Anual del Régimen MYPE Tributario en los ratios

de liquidez, capital de trabajo y rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L

#### **1.4. Justificación e importancia**

##### **A. Justificación**

El presente trabajo de investigación, estará abocado a demostrar los efectos financieros que tiene el acogimiento al Régimen MYPE Tributario en las pequeñas empresas mineras de la Región de Huánuco, tomando en cuenta que es un régimen promocional y que busca incentivar a la formalización de las diversas actividades empresariales, entre ellas la minería informal.

Tomando en cuenta ello, nuestra investigación se justifica en la necesidad de abordar el tema de estudio para profundizar aún más el conocimiento de este Régimen Tributario, y sus posibles efectos financieros tanto en la liquidez y capital de trabajo, así como también en la rentabilidad de la pequeña empresa minera, de tal manera que permita a estas empresas tomar la decisión de considerar dentro de su planificación tributaria el beneficio económico que deriva del Régimen MYPE Tributario.



Por otra parte, la presente investigación se justifica en la necesidad de incentivar el acogimiento al RMT para fomentar la formalización, la ampliación de la base tributaria, mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aumentar la productividad de los micro, pequeños y nuevos empresarios mineros que buscan ganarse un espacio en un mercado competitivo donde la competencia desleal, la fuerte carga tributaria sumada a la presión fiscal y los sobrecostos laborales frenan su permanencia en el mercado, y para resolver la problemática es necesario darles a conocer este régimen tributario flexible, entendiendo que muchas veces los regímenes tributarios diseñados especiales para las MYPES, limitaban su crecimiento.

## **B. Importancia**

La importancia de la presente investigación descansa en las razones que nos han motivado a llevarla a cabo, teniendo en cuenta que se vuelve necesario dar a conocer los posibles efectos financieros que derivan del acogimiento al régimen MYPE tributario para las pequeñas empresas mineras de la ciudad de Huánuco.

Asimismo, como todo estudio descriptivo adquiere su importancia en el sentido que sienta bases para que futuros investigadores profundicen más el tema de estudio de este

régimen y sus efecto financiero, y propongan mejoras en las planificaciones tributarias de estas empresas.

## **1.5. Delimitaciones**

### **A. Delimitación espacial**

Para la realización de esta investigación se trabajó con los trabajadores del Área Contable de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

### **B. Delimitación social**

Basándonos en el estudio de casos, esta investigación abarco al personal del área de contabilidad de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

### **C. Delimitación temporal**

El periodo de estudio para el presente trabajo de investigación, se limitó a los eventos ocurridos en el año 2018, tomándose para ello las evidencias ocurridas durante todo el año.

### **D. Delimitación conceptual**

La investigación está comprendida por dos variables, los cuales son extendidos conceptualmente por sus dimensiones e indicadores.

## **1.6. Hipótesis**

### **A. Hipótesis general**

El Régimen MYPE Tributario incide significativamente en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

### **B. Hipótesis específicas**

H.E.1: El pago a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

H.E.2: El impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

## **1.7. Variables, dimensiones e indicadores**

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) refiriéndose a la variable afirman que: “son atributos, cualidades, características observables que poseen las personas, objetos, instituciones que

expresan magnitudes que varían discretamente o en forma continua. Desde el punto de vista sistémico, las variables son las unidades o elementos esenciales de una hipótesis, en ese sentido en las investigaciones cuantitativas no es posible identificar variables sin antes formularse la hipótesis.” (p.186)

La presente investigación corresponde a una investigación de tipo descriptiva y correlacional, en la medida que se pretende describir y analizar la incidencia del Régimen MYPE tributario en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras, tal como se dan en la presente investigación.

**A. Variable independiente : Régimen MYPE Tributario**

Es la variable que antecede a una variable dependiente, la que se presenta como causa y condición de la variable dependiente, es decir, son las condiciones manipuladas por el investigador a fin de producir ciertos efectos.

**B. Variable dependiente : Situación Financiera**

Es la variable que se presenta como consecuencia de una variable antecedente. Es decir, que es el efecto producido por la variable que se considera independiente, la cual es manejada por el investigador.

### CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO / ITEM	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente (Régimen MYPE Tributario)</b>	Es un régimen especialmente creado para la micro y pequeña empresa con el objeto de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.	Beneficio tributario	Formalización	1	Ordinal
			Acogimiento	2	Ordinal
			Libros Contables	3	Ordinal
			Sanciones Tributarias	4	Ordinal
			Multa	5	Ordinal
		Impuesto a la Renta	Obligación tributaria	6	Ordinal
			Carga tributaria	7	Ordinal
			Pago a cuenta	8	Ordinal
			Renta neta	9	Ordinal
			Impuesto anual	10	Ordinal
<b>Variable Dependiente (Situación Financiera)</b>	La situación financiera se emplea como un instrumento para medir la disponibilidad de los recursos para cubrir las obligaciones, y mostrar el efecto acumulado de las operaciones	Gestión financiera	Razón corriente	11	Ordinal
			Razón de liquidez severa	12	Ordinal
			Razón de liquidez absoluta	13	Ordinal
			Capital de trabajo	14	Ordinal
			Rentabilidad	15	Ordinal

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **Antecedentes nacionales**

**Nielsen** (2017), Tesis *“El Régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de huanuco-2017”*. Tesis para optar el título profesional de contador público, de la Universidad de Huánuco. El Autor Concluye que para el 88% de los empresarios encuestados, el Régimen MYPE Tributario influye significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles a las empresas un mejor desarrollo empresarial, aumenta su competitividad empresarial y posicionamiento en el mercado. Y contablemente contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma establecido por la administración tributaria, por no contar con libros y/o registros contables.

**Yanac** (2017), Tesis *“Régimen Mype tributario y su relación con la rentabilidad en las empresas del sector gastronómico en el distrito de Magdalena del mar, 2017”*. Tesis para obtener el título profesional de contador público, de la Universidad Cesar Vallejo. El Autor concluye que el régimen Mype tributario tiene relación con la rentabilidad en las empresas del sector gastronómico en el distrito de Magdalena del mar, ya que estas empresas se ven afectadas por las cargas tributarias, puesto que no cuentan con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones, esto conlleva a la informalidad, dado que no contaban con un régimen alternativo suficiente que incentive a formalizarse y brinde beneficios que permitan a las empresas aumentar liquidez que genere mayor inversión y rentabilidad.

**Hidalgo** (2019), Tesis *“Incidencia del Nuevo Régimen Mype Tributario en la liquidez de la empresa MG Solutech S.A.C – Trujillo año 2017”*. Tesis para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Nacional de Trujillo. El Autor concluye el Nuevo Régimen Mype Tributario incide favorablemente en la liquidez de la empresa MG Solutech S.A.C. los beneficios tributarios influyen significativamente a favor de la empresa MG Solutech S.A.C. al haberse acogido a este régimen tributario, contribuyendo a que tenga mayor liquidez corriente a corto plazo, contando con una mejoría en efectivo disponible, en comparación con el régimen

general, de 4.96% y una variación de S/. 9,617; puesto desembolsa menos dinero mes a mes por pagos a cuenta del impuesto a la renta, con lo que ha podido invertir en la compra de activos fijos, de la misma forma a que tenga mayor rentabilidad.

**Vilca** (2018), Tesis *“Incidencia del régimen Mype tributario en la situación financiera de las empresas de transporte de carga - caso empresa de transporte y servicios generales Transmotar S.A.C.- Arequipa 2017”*. Tesis para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa. El Autor concluye que de los resultados obtenidos de la investigación se tiene que, el Régimen MYPE Tributario influye significativamente y de manera positiva en la situación financiera del empresario que presta servicios de transporte de carga , tomando como referencia las cifras numéricas obtenidas de las razones financieras de los años 2016 y 2017, que nos da un panorama de la realidad de mucho empresarios de transporte de carga que se acogieron y les resulto más que provechoso la incidencia del régimen con respecto al impuesto a la renta, permitiéndoles de esta manera tributar dentro un marco más justo, siendo la creación el RMT razonable y viable para la formalización de las MYPEs, de tal manera que se amplió la base tributaria y se mejore el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Rivera** (2018), Tesis *“Beneficios tributarios del régimen MYPE y rentabilidad de la empresa corporación ND Nororiental S.A.C., Jaén*



2017". Tesis para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Señor de Sipan. El Autor concluye que de La evaluación de los indicadores de Rentabilidad se evidencia que existe relación positiva entre el beneficio logrado en un determinado período y los activos totales de la empresa registrando en el año 2016, 11.6% y en el año 2015 de 5.6 %. Con respecto a ROE los beneficios económicos son positivos a partir de las inversiones hechas y los recursos propios se evidencia que el 37.1% corresponde al año 2016 y 16.4% del 2015 y ROI éste indicador nos permite medir el rendimiento que hemos obtenido de una inversión en el año 2015 con un índice de 25 % y en el año 2016 con el 14.6%.

**Rosas** (2018), Tesis *"Análisis de régimen MYPE tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización"*. Tesis para optar el grado académico de magister en derecho tributario, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El Autor concluye que los objetivos del RMT, incentivar la formalización y ampliar la base tributaria, son temas que no tienen una naturaleza que les permita, en conjunto, abonar en temas de política tributaria pura. La ampliación de la base tributaria, desde el análisis, no se ha podido concretar con la aplicación del RMT, ya que como se ha podido apreciar a lo largo del Capítulo III, el incremento de contribuyentes que ha tenido el RMT es principalmente por traslados

del Régimen General al RMT y no es sustancial la cantidad de contribuyentes nuevos que ha ingresado al régimen. Finalmente la posibilidad un menor pago del impuesto está llevando aparentemente a que estemos frente a un régimen que aliente la elusión fiscal, ya que, en el afán de poder acceder a una escala del impuesto, con una tasa de 10% (mucho más económica que una de 29.5%), se está propiciando en los contribuyentes el “enanismo fiscal”.

## **2.2. Bases Teóricas**

La presente investigación se fundamenta en las siguientes bases teóricas:

### **2.2.1. La Constitución Política y los Tributos**

#### **A. Potestad Tributaria**

Es entendida como la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial; ejerciendo el poder coactivo estatal a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas.

Para, BRAVO ARTEAGA, Juan Rafael, (2000), la potestad tributaria es la facultad que se le otorga al estado para crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como para establecer excepciones a los mismos (inafectaciones y/o exoneraciones tributarias). teniendo como función constitucional el tributo por un lado, en permitir al estado financiar el gasto público dirigido a cumplir con los servicios básicos de la sociedad como vivienda, salud, educación, seguridad, servicios públicos, promoción del empleo, la defensa de la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, promover el bienestar general; y del otro lado, en la realización de valores constitucionales como la justicia y la solidaridad, en tanto que, permite una redistribución destinadas a los sectores menos favorecidos de la sociedad. Ello con el fin de que todos, y sin discriminación logren un desarrollo integral, exigencia acorde a la dignidad de la persona humana.

La potestad tributaria está contenida en el artículo 74° de la Constitución Política de 1993, que establece:

**Artículo 74°.-** *Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades,*

*salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.*

*Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.*

*Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.*

*No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.*

**Artículo 79°.-** *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.*

*El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.*

*En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.*

## **B. Principios Tributarios Rectores**

La Constitución Política del Perú de 1993 confiere al Estado la potestad en materia tributaria; asimismo, establece límites al ejercicio de esa potestad que se convierten en garantías constitucionales para los contribuyentes. En ese sentido esta potestad tributaria, no es irrestricta, no es ilimitada (como lo fue en la antigüedad), sino que su ejercicio se encuentra con límites que son establecidos también en la Constitución, de tal manera que a quien se le otorga Potestad Tributaria, se encuentra obligado al cumplimiento de estos límites, para que el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo.

Estos límites al ejercicio de la potestad tributaria reconocida en la Constitución Política, son conocidos como los Principios Tributarios Constitucionales, que se

encuentran de manera explícita e implícita en su Artículo 74°, tales como:

- **Principio de legalidad – Reserva de Ley.-** En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.
- **Principio de Igualdad.-** Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.
- **Principio de No Confiscatoriedad.-** Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.
- **Principio del Respeto a los Derechos Fundamentales.-** El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales

de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

También se reconocen otros principios de manera implícita, tales como: capacidad contributiva, equidad, economía en la recaudación, certeza y simplicidad, publicidad, otros.

### **2.2.2. Política Fiscal y Tributaria**

Desde el punto de vista macroeconómico, la política fiscal debe cumplir un rol de estabilización, vale decir, la política fiscal debe procurar ser expansiva en períodos de contracción del ciclo y debe también ser contractiva en períodos de expansión del mismo.

Sin embargo, ARIAS, Luis Alberto (2011), informa que el papel de la política fiscal también es el de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello porque los impuestos deben ser utilizados para recaudar lo necesario para el financiar el gasto pero, además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso.

De otro lado, MALDONADO, Katy (2013) lo define de la siguiente manera: *“La política tributaria consiste en la*

*utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover”.*

Asimismo, la PÁGINA VIRTUAL ECO-FINANZAS (2010) lo define así: *“La política tributaria es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado, expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios”.*

Por su parte, MURILLO ALFARO, Félix (2010) señala que: *La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.*

En cuanto a las características de la política tributaria, el autor refiere que existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan:



- Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.
- Tener una administración sencilla y relativamente barata.
- Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales.
- Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad.
- Mostrar transparencia de forma tal que haya una clara vinculación con el gasto, con el fin de que cada individuo sepa hacia donde se dirigen sus contribuciones, que tipo de servicio está financiando entre otros

Con relación al impacto de la política tributaria en la economía de los agentes privados, se aprecia que la política tributaria:

- Afecta las decisiones de los agentes.
- Condiciona los resultados en los diferentes mercados.
- Tiene efectos (diferentes) sobre el crecimiento (corto, mediano y largo plazo).
- Afecta la disponibilidad de recursos fiscales.

**2.2.3. Ley N° 28015: Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, modificada por la ley 30056: ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, promulgando el “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”.**

**A. Objeto de la Ley**

Según el Ley N° 30056 la presente norma tiene objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

**B. Definición de la micro y pequeña empresa – MYPE**

De acuerdo al Artículo 4° de la ley N° 30056 se tiene que:

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas empresas.

### **C. Características de la micro, pequeña y mediana empresa – MIPYME**

El Artículo 5° de la Ley N° 30056, establece las categorías empresariales de la MIPYME en relación a sus niveles de ventas anuales:

- Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

Asimismo, la norma señala que el incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro de la Producción cada dos (2) años.

Finalmente en la ley de establecer que, las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

#### **D. Formalización de las micro y pequeña empresa – MYPE**

El Artículo 7° de la Ley N° 30056 establece que el Estado debe fomentar la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior, eliminando todo trámite tedioso.

Es importante resaltar que la microempresa no es necesario que se constituya como persona jurídica, la cual puede ser dirigida directamente por el dueño persona individual. Podrá optar voluntariamente la forma de Empresa

Individual de Responsabilidad Limitada, por otro lado, en el caso de la MYPE que optan por constituirse como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin la presentación de la minuta. Según la ley de MYPES de pueden constituir como persona natural y como persona jurídica.

#### **E. Régimen tributario de las MYPE:**

El Artículo 41° de la Ley N° 30056 ha establecido que el régimen tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

Por otra parte, señala que el Estado será el encargado de promover campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados.

Finalmente será la SUNAT quien adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPE

### **2.2.1. Los regímenes del impuesto a la renta de la micro y pequeña empresa en el Perú**

El Régimen del impuesto a la renta para la micro y pequeña empresa se encuentra dentro de los regímenes que gravan la renta neta imponible, por tanto, nos concentraremos en lo relacionado a la Renta Empresarial, sin embargo, es de notar que, dado que este régimen pertenece a aquellos regímenes que albergan a las micro y pequeñas empresas, y muchas de ellas son empresas unipersonales, en consecuencia, estos regímenes tienen una relación muy cercana con las personas naturales que generan renta empresarial.

En este sentido, según lo que establece García (1978), la empresa tiene en sí misma, fines comerciales y de lucro; y se combinan tanto trabajo como capital, con la finalidad de generar utilidades, por lo tanto, las utilidades de la empresa tienen carácter de renta comercial y en algunos casos puede ser especulativo, al margen de que su origen sea por actividades de naturaleza habitual o no.

Adicionalmente García (1978) establece que lo mencionado en el párrafo anterior lleva que se reduzca, o en el mejor de los casos se eliminen, las diferencias doctrinarias

que actualmente existen entre los criterios de "renta producto" y "flujo de riqueza". En el caso del criterio de "consumo más incremento patrimonial", es más complicado que este se dé en la renta empresarial, ya que el concepto de consumo está asociado directamente al caso de personas naturales, por lo tanto, es difícil ver su traslación al terreno empresarial.

En resumen, las rentas empresariales, que generan las micro y pequeñas empresas (entes materias de nuestra investigación), se desarrollan sobre la base de los criterios de "renta producto" y "flujo de riqueza", por lo tanto, es necesario tener una definición clara de estos criterios a fin de poder realizar un correcto análisis, con un soporte conceptual apropiado.

En cuanto al criterio de renta producto se pretende explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo este criterio el artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N°179-2004-EF, 2004) establece que:

El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores dándose por entendido

que esta debe ser susceptible de generar ingresos periódicos y provenir de una fuente durable en el tiempo.

En tal sentido Fernández (2004), indica que estamos hablando de un producto porque este es diferente de la fuente y su vez se puede separar de esta que lo ha producido, es el caso por ejemplo de un auto, un camión de carga, una máquina para desmote del algodón, entre otros. Es importante recordar que la fuente debe tener como característica primordial el seguir generando riqueza.

En cuanto al criterio de Flujo de Riqueza, en la LIR no existe una regulación específica con relación a este criterio, lo que no sucede con el criterio de Renta Producto, como se puede apreciar en los párrafos anteriores, donde podemos ver que se considera como renta a todo incremento en la riqueza que tenga como origen operaciones con terceros (D.S. N°179-2004-EF, 2004).

Al respecto Ruiz de Castilla (2010) menciona que, en el terreno de la Política Fiscal se considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. En este contexto, en la legislación peruana, la materia se torna más complicada, el legislador toma algunos casos relacionados a



la teoría flujo de riqueza, así pues, ley del Impuesto a la Renta en el Perú tiene que proceder describiendo cada caso por separado.

Finalmente, en cuanto al criterio de Consumo más Incremento Patrimonial Fernández (2014) manifiesta que se deben considerar dos aspectos: 1) variaciones patrimoniales y 2) consumos realizados, este análisis se realiza con la finalidad de establecer si la persona cuenta o no con capacidad de pago, de no ser así podríamos estar frente a un caso de incremento patrimonial injustificado, y que es el caso donde no se puede acreditar de otro modo que no implique una variación patrimonial el uso de fondos, cuyo origen sean rentas o ingresos percibidos en el periodo y/o en periodos anteriores, con la finalidad de adquirir bienes y/o efectuar consumos.

Fue preciso definir este marco conceptual ya que permite ir definiendo la renta en su esfera empresarial, que a la postre ha de ser la base para el cálculo del impuesto, tanto de las MYPES a través del Régimen MYPE Tributario – RMT.

## **2.2.2. Régimen MYPE Tributario - RMT**

A través del Decreto Legislativo N.º 1269, publicado el 20 de diciembre del año 2016 que entró en vigor el 1 de enero del 2017, se empezó a aplicar el Régimen MYPE Tributario (RMT).

Esta norma tuvo como finalidad establecer un nuevo régimen tributario para la micro y pequeña empresa que desarrolla actividad empresarial generadora de rentas de tercera categoría.

### **A. Sujetos comprendidos al RMT**

La norma indica que podrán acogerse al régimen aquellos contribuyentes que se detallan en el artículo 14º de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), siempre que los contribuyentes se encuentren domiciliados en el país y que sus ingresos netos en el ejercicio gravable no excedan las 1,700 UIT. Las empresas que la LIR establece son las que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

**Tabla 1: sujetos comprendidos en el RMT**

<b>Descripción</b>	<b>Comprendido</b>
a) Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.	SI
b) Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.	SI
c) Las empresas de propiedad social.	SI
d) Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.	SI
e) Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°.	SI
f) Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.	SI
g) Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.	SI
h) Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.	SI
i) Las sociedades agrícolas de interés social.	SI
j) Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; la comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes.	SI

Fuente: Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1269 y Artículo 14° de la LIR  
Elaboración propia

De otro lado, la norma establece que el titular de la empresa unipersonal efectuará la determinación y pago del Impuesto a la Renta teniendo como base las rentas de las empresas unipersonales que le sean atribuidas, igual tratamiento se dará a la retribución que estas empresas le

asignen, de acuerdo con las reglas que se aplican a personas jurídicas.

## B. Sujetos no comprendidos al RMT

No estarán comprendidos dentro de grupo de sujetos del RMT, aquellos que se ubiquen en cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan:

- Tengan vinculación, directa o indirectamente, con respecto al capital con otras entidades de personería natural o jurídica; y, cuyos IN anuales consolidados no debe superar el límite de las 1700 UIT.

**Tabla 2: Supuestos de vinculación para el RMT**

SITUACIÓN		ESTADO	CRITERIO
(A) Persona Natural	→ (B) Persona Jurídica	A y B Son vinculadas	A tiene más del 30% del capital de B
(A) Persona Jurídica	→ (B) Persona Jurídica	A y B Son vinculadas	A tiene más del 30% del capital de B
(A) Persona Natural	→ (B) Persona Jurídica	B y C Son vinculadas	A tiene más del 30% del capital de B
	→ (C) Persona Jurídica		A tiene más del 30% del capital de C
(A) Persona Jurídica	→ (B) Persona Jurídica	B y C Son vinculadas	A tiene más del 30% del capital de B
	→ (C) Persona Jurídica		A tiene más del 30% del capital de C
—	—	—	A tiene más del 20% del capital de B
(A) Persona Jurídica	→ (B) Persona Jurídica ← (D) Persona Jurídica	B y C Son vinculadas	A tiene más del 25% del capital de C
	→ (C) Persona Jurídica ← (D) Persona Jurídica		D tiene más del 15% del capital de B D tiene más del 20% del capital de C

Fuente: Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403-2016-EF  
Elaboración Propia

- Cuando son sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier otra naturaleza constituido en el exterior.
- Los que han obtenido ingresos netos mayores a 1700 UIT en el ejercicio anterior.

**Tabla 3: Ingresos a considerar para permanecer en RMT**

<b>REGÍMENES</b>	<b>INGRESOS QUE CONSIDERAR</b>
Régimen General	Ingreso neto anual
Régimen Especial de Renta	Todos los ingresos netos mensuales
Nuevo RUS deberán sumar	Ingresos brutos declarados en cada mes

Fuente: Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403-2016-EF

Elaboración Propia

### **C. Acogimiento al RMT**

En cuanto al acogimiento al RMT, el artículo 7° de la norma del RMT regula que los contribuyentes que comiencen a realizar actividades durante el ejercicio fiscal podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido antes al Régimen General, RER o NRUS y teniendo en cuenta que tampoco deben encontrarse en los supuesto que la norma del RMT plantea en el numeral 1.1.2 (Sujetos no comprendidos) del presente capítulo. En relación al acogimiento propiamente dicho, este se realizará únicamente con la declaración jurada mensual que se presenta y que corresponde al mes en el que el

contribuyente inicia de actividades, de acuerdo a lo declarado en el RUC, y siempre que la declaración se realice en la fecha de vencimiento de la obligación (D. Leg.1269, 2016).

En el caso de contribuyentes que hubieran estado en otro régimen tributario con respecto a renta de tercera categoría, ellos deberán hacer un consolidado de sus ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

- Del Régimen General y del RMT se debe considerar los ingresos netos del ejercicio anual.
- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos de cada mes.
- Del Nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

#### **D. Tributación para los contribuyentes del RMT**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1269-EF, el aspecto tributario para los contribuyentes acogidos a este régimen deberán tener en cuenta los siguientes:

- **Tasa del impuesto**

El impuesto a la renta para los contribuyentes del RMT se determinará aplicando la renta neta anual

determinado de acuerdo a lo señalado en Ley del Impuesto a la Renta, la escala es progresiva y acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 4: Escala de pago del IR del RMT**

<b>Renta Neta Anual</b>	<b>Tasas</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Fuente: Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403 -2016-EF  
Elaboración Propia

- **Pagos a cuenta del IR**

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta que los contribuyentes acogidos al RMT deberán declarar y pagar tienen carácter de declaración jurada, y se abonarán de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 5: Tramos para el pago a del IR del RMT**

<b>Ingresos Netos Anuales</b>	<b>Pagos a Cuenta</b>
Hasta 300 UIT	1%
> 300 hasta 1700 UIT	Coeficiente 1.5%

Fuente: Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403 -2016-EF  
Elaboración Propia

Los contribuyentes del RMT que superan en cualquier mes del ejercicio el límite establecido en el D. L. N°1269 declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR y normas reglamentarias. Estos sujetos

pueden suspender los pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a los establecidos en el art. 85° de la LIR.

- **Determinación y pago de la obligación tributaria del RMT**

En cuanto a la determinación del Impuesto a la Renta de los contribuyentes acogidos al RMT, la norma establece que la determinación de la renta neta se realizará de acuerdo a las regulaciones para el cálculo del Impuesto a la Renta bajo el Régimen General, establecidas en la LIR y su reglamento. Asimismo, el referido cuerpo legal indica que el reglamento del RMT podrá establecer la no exigencia de tanto de los requisitos formales como de la documentación sustentatoria, detallados la LIR en lo que se refiere al Régimen General, para la deducción de gastos de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° de la LIR, o establecer otros requisitos que los replacen (D. Leg. N°1269, 2016).

Es en este contexto en el que el primer párrafo del artículo 6 del reglamento de la norma del RMT, establece que para el caso de los gastos deducibles para aquellos contribuyentes cuyos ingresos netos no excedan las 300 UIT, deberán tenerse en consideración el siguiente



tratamiento para, 1) gastos por depreciación del activo fijo, 2) castigos por deudas incobrables y provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen cuentas a que correspondan y 3) desmedros de existencias. (D.S. N°403-EF, 2016). En la siguiente tabla detallamos el tratamiento para los gastos deducibles indicados.

**Tabla 6: Tratamiento de ciertos gastos deducibles en el RMT**

GASTOS DEDUCIBLES		
Gastos por depreciación del activo fijo	Castigos por deudas incobrables y provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen cuentas a que corresponden	Desmedros de existencias
<p>Tratándose del requisito relacionado del registro de la depreciación en libros y registros contables, y de la obligación de llevar el registro de activos fijos, la depreciación aceptada tributaria-mente será aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el libro diario de formato simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente. El referido inciso también indica que, en estos casos el contribuyente deberá contar con la documentación detallada que sustente el registro contable, identificando cada activo fijo, su costo, la depreciación deducida en el ejercicio, la depreciación acumulada y el saldo de su valor al cierre del ejercicio.</p> <p><b>Fuente: Inciso a) del artículo 6° del Decreto Supremo 403-2016-EF</b></p>	<p>Para el caso del Régimen MYPE Tributario, el requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido en el literal b) del numeral 2) del inciso f) del artículo 21 del RLIR (D.S. N°122-94-EF, 1994) se cumple si figura en el libro diario de formato simplificado en forma discriminada, de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión.</p> <p><b>Fuente: Inciso b) del artículo 6° del Decreto Supremo 403-2016-EF</b></p>	<p>Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 21 del RLIR (D.S. N°122-94-EF, 1994). Alternativamente, se podrá deducir el desmedro de las existencias que se destruyan en presencia del contribuyente o de su representante legal, según corresponda, a cuyo acto podrá asistir el fedatario que designe la Administración tributaria, sujeto al procedimiento que establezca mediante Resolución de Superintendencia, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la zona geográfica donde se encuentren almacenadas las existencias; la cantidad, volumen, peso o valor de las existencias; la naturaleza y condición de las existencias a destruir; y la actividad del contribuyente.</p> <p><b>Fuente: Inciso c) del artículo 6° del Decreto Supremo 403-2016-EF</b></p>

Fuente: Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403-2016-EF

Elaboración Propia

## **E. Beneficios tributarios para el RMT**

Según Decreto Legislativo N° 1269-EF, (2016). Uno de los principales beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario es la no aplicación de sanciones tributarias para un grupo de empresas.

Tratándose de contribuyentes que inician sus actividades durante el año 2017 y todos aquellos que provienen del Nuevo RUS, durante el ejercicio Gravable 2017, la SUNAT no aplicara las sanciones correspondientes:

### **Numeral 1, 2 y 5 del artículo 175 código tributario**

- **Numeral 1.-** omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- **Numeral 2.-** llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro que almacena la información básica u otros medios exigidos por leyes y reglamentos.
- **Numeral 5.-** Llevar con atraso los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos

mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, mayor al permitido por las normas vigentes que se vinculen con la tributación.

#### **Numeral 1 del artículo 176 código tributario**

No presentar las declaraciones en los plazos establecidos en los cuales está contenido la determinación de la deuda tributaria.

#### **Numeral 1 del artículo 177 código tributario**

No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.

### **2.2.3. Régimen tributarios en el Perú**

Los Regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona natural o jurídica que desarrolla

actividad empresarial, puede optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Bravo, 2002, p.61)

Actualmente en el Perú hay cuatro (4) regímenes tributarios para los contribuyentes que explotan el capital y trabajo en conjunto: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General (RG).

#### **A. Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS**

Este régimen se creó a raíz de la publicación del Decreto Legislativo N° 937 (14.11.2003) y tuvo como antecedente inmediato al Decreto Legislativo N° 777 (31.12.93). (Effio, 2016)

En el Nuevo Régimen Único Simplificado solo pueden estar las personas naturales, por lo que si inicias un pequeño negocio como una bodega, puesto de mercado, zapatería, bazar, pequeño restaurante, juguería, peluquería, entre otros y sólo emitirás Boletas de Venta, debes acogerte al NRUS. En este régimen:

- No podrás emitir facturas por los servicios o ventas que realices.

- No es necesario llevar libros contables,
  - No estás obligado a presentar declaración anual por tus actividades realizadas.
  - Solo debes realizar un pago único mensual por internet o a través de entidades bancarias.

Para determinar tu pago único mensual deberás considerar los ingresos o compras generados en el mes y colocarlos en la categoría que te corresponde:

- **Categoría 1:** Ingresos o Compras hasta S/ 5,000, la cuota equivale a S/20.
- **Categoría 2:** Ingresos o Compras hasta S/ 8,000, la cuota equivale a S/50.

Si tus ingresos o compras excedan el monto mensual de S/ 8,000 o los S/ 96,000 anuales no podrás estar en el Nuevo RUS. Además, se debe considerar las siguientes restricciones:

- Realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 70,000 soles (excepto vehículos y predios).
- Realizar actividades no comprendidas.

## **B. Régimen Especial de Renta – RER**

En este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria, y actividades de servicios.

A diferencia del NRUS donde no hay obligación de llevar libros contables, en este régimen se llevan dos registros contables (Compras y Ventas), asimismo, emites todo tipo de comprobantes de pago, presentas declaraciones mensuales y no estás obligado a presentar declaraciones anuales.

Por otra parte se debe considerar que en este régimen existen algunas restricciones:

- Tus ingresos o compras anuales no deben superar los S/ 525,000 soles
- Tener como máximo 10 trabajadores por turno de trabajo
- El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126,000 soles (excepto vehículos y predios)
- Tampoco puedes realizar actividades no comprendidas

Al realizar las declaraciones mensuales, se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta (el 1.5% sobre tus ingresos netos)

Un requisito para pertenecer de manera permanente a este régimen es cumplir con la declaración y pago del periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento, según el Cronograma de obligaciones mensuales y así evitar sanciones.

### **C. Régimen MYPE Tributario – RMT**

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Comprende a personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT en el año.

En este régimen se encuentran excluidos:

- Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT.

- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- Personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el año anterior.

Las ventajas y beneficios que te ofrece el régimen son:

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas.
- Realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Llevar libros contables en función de tus ingresos.

Para pertenecer a este régimen debes declarar dentro de la fecha de vencimiento el periodo de inicio de actividades.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si



superas las 300 UIT será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).

También el RMT te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberás presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:

- Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT, Tasa sobre la utilidad: 10%.
- Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT, Tasa sobre la utilidad: 29.5%

#### **D. Régimen General del Impuesto a la Renta – RG**

Está dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría, también a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. En este régimen no hay límite de ingresos.

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores). (Effio, 2016)

En este régimen tributario se debe:

- Elaborar libros contables.
- Elaborar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los que forman parte de la Declaración Anual, entre otras obligaciones, por lo que se recomienda contar con una persona con conocimientos que pueda ayudarte en estas gestiones.

La ventaja de este régimen tributario es que puedes desarrollar tu negocio en cualquier actividad y sin límite de ingresos y en caso tengas pérdidas económicas en un año, se podrán descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar Impuesto a la Renta Anual.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta (el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5% sobre los ingresos netos mensuales).

También te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que debes presentar una Declaración jurada anual aplicando la tasa del 29.5%, en la cual podrás descontar los pagos que realizaste de manera mensual del impuesto a la renta.

#### **2.2.4. Situación financiera**

La situación financiera de una entidad está referida al resultado de los flujos de entrada y salida de recursos (no necesariamente dinero) como parte de la realización de sus operaciones a lo largo de un determinado periodo. Un análisis completo de la situación completa de una entidad comprende, mostrar las fuentes de financiamiento, y por otro lado la aplicación o uso de los recursos obtenidos de estas fuentes de financiamiento, y por otro lado la aplicación o uso de los recursos obtenidos de esas fuentes, los mismos que se verán reflejados en la relación de activos de la entidad. El análisis de la situación financiera es importante porque permite planificar mejor los gastos en función de nuestros ingresos.

La situación económica de una entidad está referida al resultado operativo que se ha obtenido al finalizar cierto

periodo de tiempo, es decir, estamos hablando de “ganancia” o “perdida”, de “superávit” o “déficit”, de un “margen positivo” o un “margen negativo”. Por tanto la situación económica se mide o se juzga de acuerdo al resultado económico obtenido.

#### **A. Análisis vertical**

Consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas del estado financiero, con referencia sobre el total de activos o total de pasivos y patrimonio para el estado de situación financiera, o sobre el total de las ventas para el estado de resultados; logrando de esta forma las siguientes consideraciones.

- Mostrar la importancia de cuentas o grupo de cuentas dentro del estado
- Una visión general de la estructura del estado financiero
- Evaluar los cambios estructurales de las diferentes partidas o sub partidas.
- Mejorar las tomas de decisiones, ya sea para racionalizar costos y gastos, proponer nuevas políticas

## **B. Método de estados comparativos**

Los estados financieros comparativos son el conjunto completo de estados financieros que la entidad emite, donde no solo se recoge la información de ese año, sino que también muestran la misma información para uno o más periodos anteriores.

Al comprar los estados de situación financiera de dos periodos con fechas diferentes podemos observar los cambios obtenidos en los activos, pasivos y patrimonio neto de una entidad en términos de dinero. Estos cambios son importantes porque proporcionan una guía a la administración de la entidad sobre lo que está sucediendo o como se están transformando los diferentes conceptos que integran la entidad económica, como resultados de las utilidades o pérdidas generadas durante el periodo en comparación.

### **2.2.5. Razones financieras**

Conocidos también como ratios o indicadores económicos financieros, son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los estados financieros. Estos índices nos permiten evaluar la situación financiera de las empresas por analizar.

Las razones financieras constituyen una herramienta importante para la toma de decisiones, ya que sirven para medir la calidad de gestión y el alto grado de eficacia, realidad económica y financiera de la empresa.

Entre la clasificación de los índices tenemos: razones de liquidez, razones de gestión, razones de solvencia y razones de rentabilidad.

#### a) **Razones de Liquidez**

Conocida como prueba defensiva, nos muestran la capacidad de pago de los compromisos a corto plazo. Se relacionan las cuentas del activo entre las cuentas del pasivo.

#### **Liquidez Total**

Cuyo objetivo es establecer la capacidad de pago de las obligaciones **corrientes**, utilizando sus propios recursos en un plazo determinado. Paralelamente permite medir las variaciones producidas por el capital de trabajo (cuando se tiene estados comparativos).

Activo corriente / Pasivo corriente
-------------------------------------

### Liquidez Severa o Prueba Ácida

Permite establecer la capacidad de pago de las obligaciones corrientes de las empresas con sus recursos corrientes integrados únicamente por el efectivo y por las cuentas por cobrar. En esta relación no se consideran los inventarios, los gastos anticipados

$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{Gastos anticipados}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### Prueba Defensiva

Nos permite medir la capacidad efectiva de pago de la empresa en relación a su pasivo corriente en el muy corto plazo.

$$\frac{\text{Caja y bancos} + \text{Valores negociables}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### Capital de Trabajo

Permite conocer el Fondo Maniobra, es decir la cantidad de recursos que la empresa podría invertir sin comprometer su capacidad para pagar sus obligaciones corrientes.

$$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

- b) Razones de Gestión.-** Analizan los efectos de las decisiones y las políticas seguidas en la utilización de los fondos de la empresa; se comparan los activos con su nivel de ventas.

Miden la efectividad y eficiencia de la gestión, en la administración del capital de trabajo, expresan los efectos de decisiones y políticas seguidas por la empresa, con respecto a la utilización de sus fondos. Expresan la rapidez con que las cuentas por cobrar o los inventarios se convierten en efectivo. Son un complemento de las razones de liquidez, ya que permiten precisar aproximadamente el período de tiempo que la cuenta respectiva (cuenta por cobrar, inventario), necesita para convertirse en dinero. Miden la capacidad que tiene la gerencia para generar fondos internos, al administrar en forma adecuada los recursos invertidos en estos activos.

- c) Razones de Solvencia.-** Miden la capacidad de endeudamiento, indicándonos el respaldo con que cuenta la empresa frente a sus deudas totales; se



relaciona el pasivo total con el patrimonio y/o el activo.

Estos ratios, muestran la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresan el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales. Dan una idea de la autonomía financiera de la misma. Combinan las deudas de corto y largo plazo.

Permiten conocer qué tan estable o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Miden también el riesgo que corre quién ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quién ha aportado los fondos invertidos en los activos. Muestra el porcentaje de fondos totales aportados por el dueño(s) o los acreedores ya sea a corto o mediano plazo.

- d) Índices de Rentabilidad.-** Evalúan los resultados de las empresas, se combinan las utilidades con las ventas.

Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial.

Entre las razones tenemos: rendimiento sobre el patrimonio y la inversión, utilidad activo y ventas, así también el margen bruto y neto de utilidad.

## **2.2.6. Toma de decisiones en la gestión de las MYPEs**

La MYPE dada su importancia en la generación de riqueza y empleo es objeto de constantes investigaciones que han dado a conocer los factores que impiden una gestión adecuada y competitiva.

En un contexto de eficiencia y rentabilidad de los pequeños negocios García y Sánchez (2004) señalan que la inversión y la apuesta por factores como la estrategia y planificación, los recursos humanos, la innovación y tecnología y la calidad , son negocios más eficientes y rentables ; también indican que sin duda las medidas internacionales como TLC, apoyo de organismos

internacionales y diferentes acuerdos comerciales han favorecido su entorno competitivo y desarrollo , dando lugar a una nueva etapa en su gestión. Los negocios más rentables son aquellos que logran que el valor de su oferta sea mucho mayor que el costo de su generación (Porter, 1985).

Algunos clásicos como el modelo de Ansoff (1965) señala la problemática de las pequeñas empresas en la toma de decisiones administrativas, operativas y estratégicas. Este modelo fue adaptado por Okpara& Wynn (2007) donde por categorías señalan un cuarto elemento que es el factor externo; posteriormente Avolio et al. (2011) extendieron este modelo insertando un quinto elemento denominado “Factores personales”, dando a conocer la problemática de los pequeños empresarios.

La presente investigación toma como referencia este marco teórico que da a conocer las decisiones y factores importantes de la problemática para la gestión de las MYPES mineras de la ciudad de Huánuco

#### **A. Decisiones operativas.**

Donde se trata de tomar decisiones para aprovechar al máximo los recursos existentes que puedan presentar

problemas operativos, de logísticos y de marketing, los cuales abarcan temas de mercadeo, fijación de precios (compra y venta) y control de inventarios.

Desde una perspectiva cada vez más globalizada, las MYPE afrontan decisiones operativas en mercados cada vez más competitivos en relación a la calidad y precios de sus productos, desarrollan ciertas habilidades y competencias que les permitirá la subsistencia y consolidación de sus negocios, por ello, tener objetivos claros como la innovación permitirá tener la preferencia de demanda del mercado. La necesidad de nuevos diseños y creación de nuevos productos en empresas de países desarrollados es ya un acto primordial, para que no solo crezcan sosteniblemente, sino también, de sobrevivir ante ofertas de costos más bajos de productos provenientes de empresas de países en vías de desarrollo (Moreno et al. ,2011).Sin embargo, hay muchas empresas cautelosas a la innovación que esperan mejoras en alguna estrategia específica o mejoras en su rentabilidad para una puesta en marcha (García & Sánchez ,2004).

Por ello, existe mucha literatura que explica la relación de la innovación y la competitividad de los pequeños negocios. El mercado actual presenta continuamente una saturación de la

demanda, por lo que, las empresas consideran la innovación como un objetivo primordial tanto a nivel macroeconómico y microeconómico, dado el nivel de competitividad donde se desarrollan (Platero ,2015). Por otra parte, Porter (1985) en su obra “Competitive advantage”, considerada que una empresa solo será capaz de generar más excedentes en comparación de sus competidores de forma duradera si logra diferenciarse de ellos, es allí, donde la innovación lograra establecer una verdadera ventaja competitiva. “La ventaja competitiva crece fundamentalmente en razón del valor que una empresa es capaz de generar”, Porter define al valor como lo que los consumidores están dispuestos a pagar por un beneficio y que el crecimiento de este valor está en relación a el ofrecimiento de precios más bajos en comparación a los competidores ofreciendo el mismo beneficio o brindar un valor único y diferenciado en el mercado que sepa compensar precios más elevados. Desde una posición competitiva, el termino costo debería ser reemplazado por el de valor. Por otra parte, en su cadena de valor, la información a la que puede tener acceso un gerente es de suma importancia, el cual, debe ser cada vez más potenciado en los procesos de los negocios.

## **B. Decisiones estratégicas.**

Abarcan temas como la planeación e investigación de mercados donde la habilidad y toma de decisiones de los empresarios en un corto o largo plazo de su negocio es de suma importancia. El desenvolvimiento de las empresas en un mercado cada vez más globalizado, han impulsado el pensamiento estratégico para el desarrollo de sus actividades y asegurar su permanencia en el mercado, el corto y largo plazo debe ser analizado y estudiado con planteamiento de objetivos claros para alcanzarlos, reconociendo sus habilidades y competencias, así como, sus debilidades y amenazas del entorno donde se desarrollan.

En relación a la obtención de rentabilidad Ansoff (1965) establece que la estrategia es un aspecto clave para el éxito de la empresa. Mientras que Snow et al. (1978), distinguen a las empresas que siguen estrategias defensivas con obtención de mayor rentabilidad.

### **2.2.7. Marco situacional de la pequeña minería en el Perú**

Para el Ministerio de Energía y Minas la formalización de la Pequeña Minería:

... es el proceso mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos y procedimientos para que la actividad minera informal pueda cumplir con la legislación vigente y que culmina una vez que la persona natural o jurídica que inició el proceso obtenga la autorización de inicio/ reinicio para el desarrollo de la actividad minera, otorgado por la autoridad competente, la que supone la previa obtención entre otros, de la aprobación del respectivo instrumento de gestión ambiental, el derecho de uso del terreno superficial, así como otros requisitos y autorizaciones que sean requeridos en la legislación vigente (Minem, 2012).

El Estado promueve dos cosas para la formalización de la pequeña minería:

- Adopción de métodos de extracción que protejan la salud humana y eviten la contaminación ambiental.
- La recuperación de zonas degradadas por la minería ilegal, a través de un Plan de Recuperación de Impactos Ambientales generados por la minería ilegal.

La pequeña minería representa un medio de subsistencia y una oportunidad de desarrollo y de lucha contra la pobreza y su formalización dejaría de ser un gran obstáculo para alcanzar los objetivos de desarrollo técnico, ambiental, económico y social.

Los trámites correspondientes para la formalización de la pequeña minería se realizan en las direcciones regionales de Energía y Minas de cada jurisdicción. Los pasos que se deben seguir para la formalización de la pequeña minería son:



A continuación se presenta la legislación relacionada con la pequeña minería, que comprende las principales



leyes, decretos legislativos y decretos supremos sobre la pequeña minería y minería artesanal

**A. Ley 27651: Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal**

En vista de la situación de la minería informal, el Estado promulgó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Ley 27651) en el 2002, con el objeto de introducir un marco legal que promueva la formalización de las actividades mineras. Dicha ley, en su artículo 10°, indica que se modifique el artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM, del 2 de junio de 1992, por lo siguiente:

**Artículo 91°.-** Son pequeños productores mineros

los que:

- a. Posean por cualquier título hasta dos mil (2,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras.
- b. Posean por cualquier título una capacidad instalada de producción y/o beneficio de 350 toneladas métricas por día, con excepción de materiales de construcción, arenas, gravas auríferas de placer,

metales pesados detríticos en que el límite será una capacidad instalada de producción y/o beneficio de hasta tres mil (3,000) metros cúbicos por día.

Son productores mineros artesanales los que:

1. En forma personal o como conjunto de personas naturales o jurídicas se dedican habitualmente y como medio de sustento a la explotación y/o beneficio directo de minerales, realizando sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos.
2. Posean por cualquier título hasta un mil (1,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios u concesiones mineras; o hayan suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros según lo establezca el Reglamento de la presente Ley.
3. Posean por cualquier título una capacidad instalada de producción y/o beneficio de 25 toneladas métricas por día, con excepción de los productores de materiales de construcción, arenas, gravas auríferas de placer, metales pesados detríticos en que el límite será una capacidad instalada de producción y/o beneficio de hasta doscientos (200) metros cúbicos por día.

La condición de pequeño productor minero o productor minero artesanal se acreditará ante la Dirección General de Minería mediante declaración jurada bienal y de acuerdo con la clasificación que se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 7: Clasificación de la minería Peruana según tamaño de empresa**

<b>Tipo de minería</b>	<b>Área concesionada</b>	<b>Producción diaria</b>
Gran minería	Mayor a 2,000 hectáreas	Mayor a 5,000 TM/días
Mediana minería	Mayor a 2,000 hectáreas	Menor a 5,000 TM/día y mayor a 350 TM/día
Pequeña minería	Menor o igual a 2,000 hectáreas	Menor o igual a 350 TM/día
Minería artesanal	Menor o igual a 1,000 hectáreas	Menor o igual a 25 TM/día

Fuente: MINEM  
Elaboración Propia

**B. Decreto Legislativo N° 1105: Disposiciones para el proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal**

Permite diferenciar la minería ilegal de la minería informal, las cuales son ejercidas usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla el Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal y sin el cumplimiento de las exigencias de las normas de carácter administrativo,

técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio, o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídico, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en el dispositivo.

En este decreto se indican los pasos y procesos para la formalización de la pequeña minería y minería artesanal. Por otro lado, también se describe la autorización de uso de aguas y el instrumento de gestión ambiental correctivo para la obtención de la autorización de inicio de operaciones que se otorga en el marco del proceso de formalización establecido en la presente norma, así como en el proceso de formalización referido en el Decreto Supremo 006-2012-EM. Además, en este decreto se mencionan las actividades y/o acciones de impacto o externalidad medioambiental o social positivas para que los titulares mineros propicien acuerdos con mineros informales ubicados en su área de concesión, que procuren acciones que preserven o mejoren el medio ambiente o que generen

beneficios sociales, considerándolas como acciones de impacto o externalidad positiva medioambiental y social.

**C. Decreto Supremo N° 003-2013-EM: Precisiones para la formalización minera en el país**

Precisa las condiciones necesarias para que las personas que han empezado a formalizar sus actividades en la pequeña minería y minería artesanal, conforme a ley y mediante la presentación de compromisos correspondientes, mantengan su condición de sujetos en proceso de formalización y teniendo como ámbito de aplicación Madre de Dios (para zonas comprendidas en el anexo 1 del Decreto Legislativo 1100) y el resto del país (para zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades). Se menciona al gobierno regional competente como el ente que está obligado a verificar la identidad de los sujetos de formalización durante el desarrollo de todo el proceso, a través de las consultas correspondientes al Reniec.

**D. Decreto Supremo N° 003-2013-MC: Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA-Prosic) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105**

Permite regular el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Prosic) en el área en el que se desarrolle la actividad minera. Indica los requisitos para obtener el CIRA y precisa que este será tramitado ante y expedido por la Dirección de Arqueología o la Dirección Regional de Cultura donde se desarrolla la actividad minera materia de formalización.

**E. Decreto Supremo N° 004-2012-Minam:  
Disposiciones Complementarias para el  
Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo  
(IGAC), para la Formalización de Actividades de  
Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso**

Describe las obligaciones y responsabilidades de las personas naturales y jurídicas que, individual o colectivamente, son sujetos de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y de la minería artesanal, al amparo del marco legal vigente, mediante la aplicación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), por la cual los sujetos de formalización que a la vigencia del presente dispositivo no cuenten con un instrumento de gestión ambiental aprobado deben gestionar la aprobación del IGAC ante el gobierno regional

correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente dispositivo.

**F. Decreto Legislativo N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal**

Publicado el 30 de diciembre del 2016, la norma estableció disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y de la minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades en el país.

Para su ejecución este Decreto, dada en el marco de las facultades legislativas que ostentó el Ejecutivo, ordenó la creación del Registro Integral de Formalización Minera y la simplificación de los mecanismos administrativos para la formalización minera. Dicho Registro Integral está a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

El Decreto Legislativo 1293 estableció que las inscripciones se realizarían a partir del 6 de febrero del 2017, hasta por un plazo de 120 días hábiles, ante la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

**G. Ley N° 31007, Ley que Reestructura la Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera de Personas Naturales o Jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal**

El 17 de octubre del 2019 Gobierno nacional publicó la Ley N° 31007 que amplía el plazo para la inscripción de mineros informales en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), con lo cual el proceso de formalización minera integral irá hasta el 31 de diciembre del 2021.

La norma tiene como objetivo la inscripción en el REINFO de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal y permitirá incorporar a 70 mil operadores aproximadamente, que quedaron fuera del último proceso, regulado en diciembre del 2016 a través del Decreto Legislativo N° 1293.



Con la publicación se precisa que los requisitos de acceso y de permanencia en el REINFO serán regulados por el Ministerio de Energía y Minas, a fin de garantizar los derechos de los titulares mineros, de los mineros formalizados y los que se encuentran en proceso de formalización desde el 2012. La Ley publicada ayer entrará en vigencia a los 60 días hábiles de su publicación.

#### **2.2.8. Actividad minera artesanal y pequeña minería en la Región Huánuco**

La región Huánuco cubre un área aproximada de 15 790 km<sup>2</sup>, se reconocen 21 centros mineros en 6 zonas de trabajo (Churubamba, Yanas, Mosca, Alto Marañón, Cachapata y Puerto Inca). La zona indica que las rocas tienen un rango de edad que va desde el Precámbrico hasta el Cuaternario reciente, con mayor presencia de rocas metamórficas en la zona de montañas y rocas sedimentarias en las zonas bajas y planicie. La minería artesanal en esta región es incipiente, los pocos centros visitados son prueba de ello y su actividad está básicamente ligada a la extracción del mineral aluvial. Las áreas representativas son: el río Marañón y el río Pachitea.

Los mineros artesanales que fueron asistidos se encuentran inmersos dentro del proceso de formalización minera, y aproximadamente el 60 % de ellos se encuentran en la etapa de saneamiento. Esta consiste en la enseñanza del uso de la brújula, la determinación del estilo de mineralización, el zonamiento de la mineralización y algunos aspectos de seguridad e higiene minera.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Tipo de investigación

La presente investigación está dentro de los parámetros de una INVESTIGACIÓN BÁSICA o SUSTANTIVA.

El estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que no tiene propósitos aplicados inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar los conocimientos existentes acerca del Régimen MYPE Tributario y sus efectos en la Situación financiera de las empresas, así como sentar bases teóricas y prácticas para recomendar la adopción de una planificación tributaria – financiera, que permitan mejorar la liquidez y tomar acertadas decisiones financieras en las organizaciones.

**Investigación básica.-** La investigación sustantiva es aquella que trata de responder a los problemas sustanciales, en tal sentido, está orientada, a describir, explicar, predecir o retrodecir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica. (Sánchez y Reyes, 2006 p.45)

El **nivel** o **alcance** de investigación empleada para la presente investigación básica fue la **Descriptiva – Correlacional**.

Descriptiva porque el objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis de las variables, en nuestro caso sobre el Régimen MYPE Tributario y la Situación Financiera; asimismo correlacional, porque nuestro objetivo es indicar como se relacionan o cual es el grado de asociación que existen entre nuestras variables.

### **3.2. Métodos**

En la presente investigación utilizaremos el método deductivo. Este método se basa en la acumulación de datos, cuya tendencia nos permite generalizar el comportamiento de los sistemas de estudio; es decir, es un proceso de conocimientos que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdaderas particularidades contenidas en la situación general. (Ñaupás, 2013, p. 136)

### **3.3. Diseño**

El diseño de estudio de la presente investigación será **no experimental, tipo transversal o transeccional correlacional**.

Para el proyecto se utilizara el diseño no experimental, dado que ninguna de las variables se manipulara.

Hernández (2014), describe así la investigación **no experimental**: Se da sin la manipulación de ninguna de las variables. Es decir, es una investigación donde no se modifica de manera intencional las variables independientes, lo se hace en esta investigación no experimental es percibir fenómenos de la misma forma que se da en su entorno natural, para luego describirlos y analizarlos (p.152).

Hernández, F (2014), señala que: los diseños de investigación transversal o transeccional recaudan informes en un determinado periodo. Su objetivo es detallar y analizar sus ocurrencias e interrelación en un momento dado y paralelamente de las variables (p. 154).

Hernández, F (2014), señala que: los diseños de investigación transeccional correlacional determinan las relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Consiste en descripciones y no solo de variables individuales sino de la relación entre ellas, sean estas permanentes correlacionales o relaciones causales. Estos diseños, miden la relación entre variables en un tiempo determinado. (p. 154).

### 3.4. Población y muestra

#### A. Población

De acuerdo a Monje (2011), “la definición de la población para un proyecto de investigación responde a la necesidad de especificar el grupo al cual son aplicables los resultados del estudio” (p.25).

La población es el conjunto de elementos que son objetos de estudio y, para la presente investigación está constituido por todos los trabajadores de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L. que ascienden a un total de 136

#### B. Muestra

Según Berardi (2015), la muestra “se trata de un subgrupo de la población, debe ser representativo de esta y naturalmente será necesario que este determinado también a qué tipo de muestra se recurrirá: si es probabilística o no probabilística” (p.71).

Para la presente investigación, el tipo de muestra será **no probabilística**. La muestra no probabilística o dirigida es el subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación. (Hernández, 2014, p. 175)

Por lo tanto la muestra elegida son todos los trabajadores que laboran en el área de contabilidad de la Empresa Minera Kálida E.I.R.L. que en total suman 15 personas.

### **3.5. Técnicas e instrumentos**

#### **3.5.1 Técnicas**

Palella y Martins (2012), refirieron que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener información” (p. 115).

Abero (2015), señaló: “Precisar el tipo de información que se necesita puede requerir del empleo de una o más técnicas. Tener claro nuestro problema, y lo que se pretende, conduce a la elección de la técnica adecuada: entrevista, observación, encuesta, documentos” (p. 147).

- **Encuesta**

En cuanto a la encuesta, Abero (2015) señaló lo siguiente:

Esta técnica supone la confección de preguntas por parte de los investigadores, que han respondidas por los encuestados, o afirmaciones seleccionadas por los sujetos indagados, o ambas situaciones a la vez. Tiene por característica principal que se aplicó a todos los sujetos por

igual, en el orden en que se confeccionaron las preguntas. Posteriormente cada pregunta se agrupo, con un índice numérico, respondiendo a la variable que se quiere medir. La utilidad de la encuesta aumento en la medida en que los datos son comparables con otros similares. Es de gran significación para comparar instituciones, poblaciones, países, regiones. (p. 156)

- **Entrevista**

La entrevista no estructurada, se desarrollara con preguntas y con opciones de respuestas. Este tipo de entrevista se aplicara al personal de la empresa que han sido seleccionados en la muestra.

### **3.5.2. Instrumentos**

De acuerdo a Palella y Martins (2012), “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso del cual puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p. 125).

#### **3.5.2.1. Cuestionarios**

Palella y Martins (2012) definieron al cuestionario:



El cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar. Las preguntas han de estar formuladas de manera clara y concisa; pueden ser cerradas, abiertas o semiabiertas, procurando que la respuesta no sea ambigua. Como parte integrante del cuestionario o en documento separado, se recomienda incluir unas instrucciones breves, claras y precisas, para facilitar su solución. (p. 131)

En la presente investigación, se formularon con preguntas cerradas y adaptadas a los trabajadores del área contable de la Empresa Minera Kálida E.I.R.L. que forman parte de nuestra muestra, de ella se obtendrá información relevante para el estudio.

#### **3.5.2.2. Guía de entrevista no estructurada**

La entrevista contara con la participación del titular de la empresa que forma parte de nuestra muestra, el jefe del área de contabilidad, el contador general y personal que tiene relación directa en la toma de decisiones.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Descripción de resultados

Antes de pasar a describir los resultados es preciso mencionar que la misma parte de la aplicación del cuestionario, el cual estaba conformado por todas las preguntas obtenidas a través de la Operacionalización de las variables: Régimen MYPE Tributario y Situación Financiera; los mismos que fueron aplicados a los trabajadores del área contable de la empresa Minera Kalida E.I.R., que forman parte de nuestra muestra.

##### A. Ficha técnica del cuestionario

**Nombre:** Cuestionario sobre el Régimen MYPE Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera

**Autores:** tesistas

**Significación:** Las variables, Régimen MYPE Tributario y la Situación Financiera, es estudiada en sus dimensiones: Beneficio tributario – Impuesto a la Renta, y Gestión Financiera

Las variables y sus dimensiones serán medidas a través de un cuestionario, constituido por un total de quince preguntas o ítems. Todos los ítems serán evaluados con un rango de Totalmente de acuerdo (5), De acuerdo (4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), En

desacuerdo (2) y Totalmente en desacuerdo (1) y con una escala ordinal, planteada por el método Likert.

- **Administración individual**

**Duración:** de 20 a 30 minutos

**Aplicación:** El ámbito propio de la aplicación está dirigido a los trabajadores del Área Contable de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

**Puntuación:** El instrumento de la investigación está compuesto por una escala ordinal que es valorada de la siguiente manera: 1 corresponde a TOTALMENTE EN DESACUERDO, 2 EN DESACUERDO, 3 NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO, 4 DE ACUERDO y 5 TOTALMENTE DE ACUERDO.

**Tipificación:** El instrumento tiene un puntaje mínimo de 15 puntos, asumiendo que cada sujeto marque el mínimo; el puntaje máximo es de 75 puntos, siempre y cuando el sujeto marque la alternativa máxima.

- **Presentación de resultados**

Se expone el cuestionario de la encuesta, compuesta por 15 preguntas cerradas, los mismos que a continuación se presentan con sus respectivas respuestas:

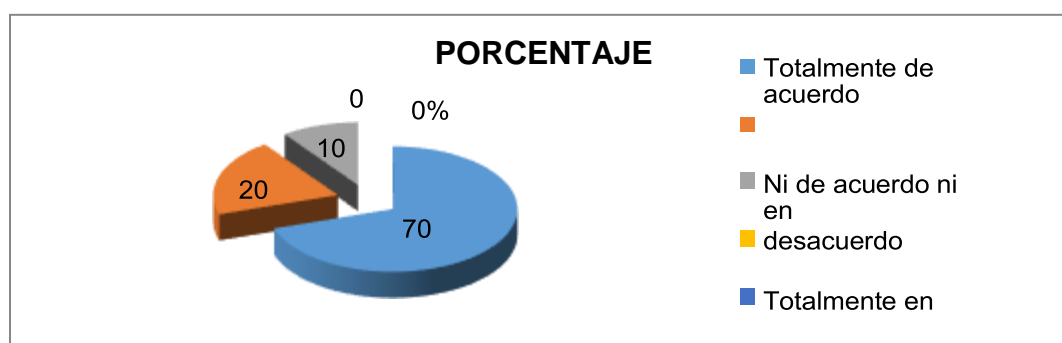
1. **¿Considera usted que el régimen MYPE Tributario impulsara a la FORMALIZACIÓN de las micro y pequeñas empresas?**

**Tabla N° 8**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	7	0.70	70.00%
<b>De acuerdo</b>	2	0.20	20.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL*

**Figura N° 1**



*Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 8 y la figura 1 se observa que el 70% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con que el régimen MYPE tributario fomentara la formalización de las micro y pequeñas empresas, asimismo el 20% también está de acuerdo y el 10% indica que no está de acuerdo ni en desacuerdo. La percepción que tiene gran parte de los trabajadores es que el régimen MYPE tributario es un régimen promocional que ofrece beneficios tributarios muy atractivos para que las MYPE se inserten en la formalidad.

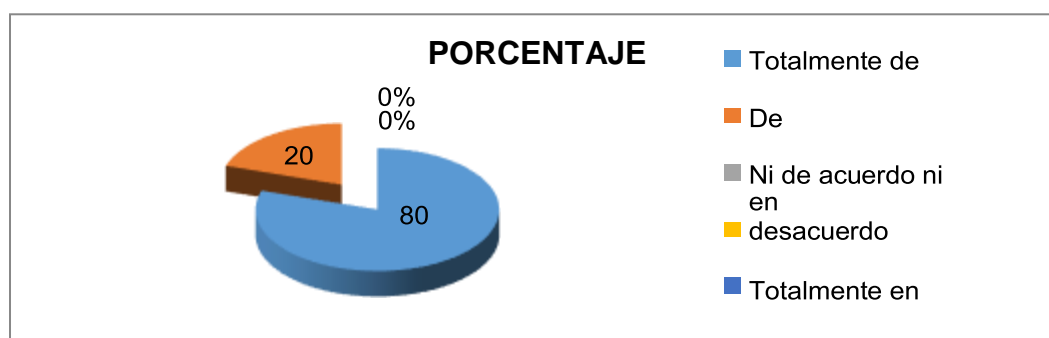
2. **¿Considera usted que el ACOGIMIENTO al régimen MYPE Tributario es favorable para las micro y pequeñas empresas?**

**Tabla N° 9**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	0	80.00%
<b>De acuerdo</b>	2	0	20.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL*

**Figura N° 2**



*Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 9 y la figura 2 se observa que el 80% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con que el régimen MYPE tributario favorece a la micro y pequeñas empresas, asimismo el 20% indica que también está de acuerdo. La percepción que tienen la mayoría de los trabajadores es que el régimen MYPE tributario está diseñado para promocionar la micro y pequeña empresa, simplificándole su carga tributaria.

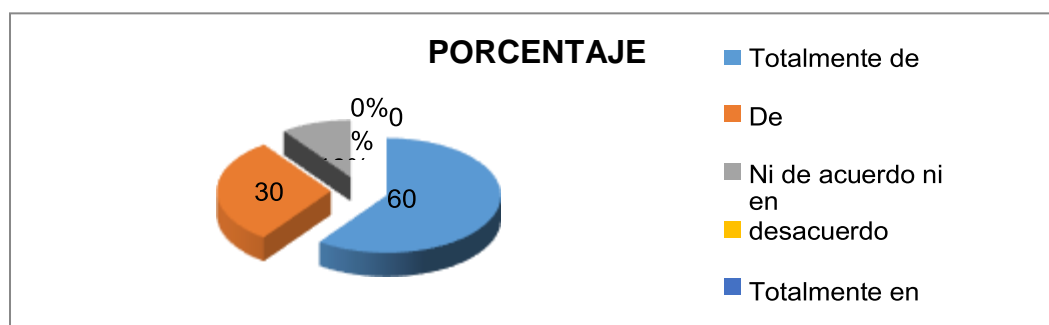
3. ¿Considera usted que la simplificación de la obligación de llevar LIBROS CONTABLES en el régimen MYPE Tributario es ventajosa para la empresa?

Tabla N° 10

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	0.60	60.00%
De acuerdo	3	0.30	30.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10	10.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 3



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 10 y figura 3 se observa que el 60% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con la simplificación de la obligación de llevar libros contables en el RMT, asimismo el 30% indica que también están de acuerdo, mientras que el 10% indica que no está de acuerdo tampoco en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que la simplificación de libros contables en el régimen MYPE tributario permite que estas adopten una contabilidad simplificada acorde con su realidad, resultando muy ventajosa.

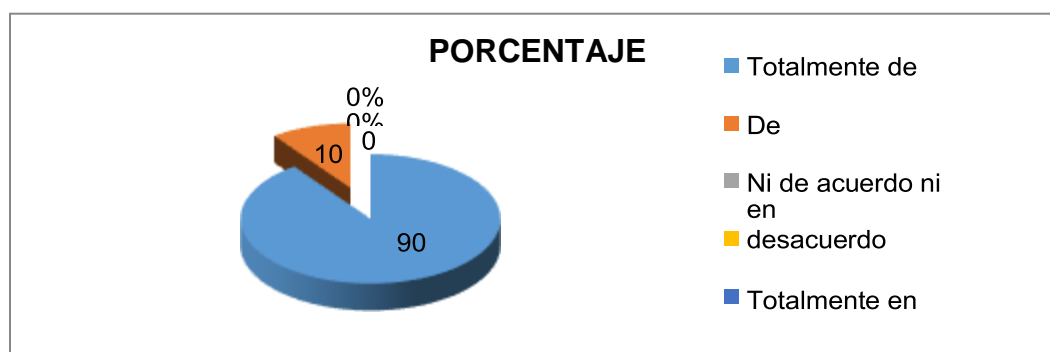
4. **¿Considera usted beneficioso para la empresa acogida al régimen MYPE tributario la no aplicación de ciertas SANCIONES TRIBUTARIAS?**

**Tabla N° 11**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	9	0.90	90.00%
<b>De acuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL*

**Figura N° 4**



*Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 11 y figura 4 se observa que el 90% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con la no aplicación de ciertas sanciones tributarias a los contribuyentes del régimen MYPE tributario, asimismo el 10% indica que también está de acuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que resulta beneficioso para la micro y pequeña empresa acogida al RMT la no aplicación de ciertas sanciones tributarias tipificadas en el código tributario.

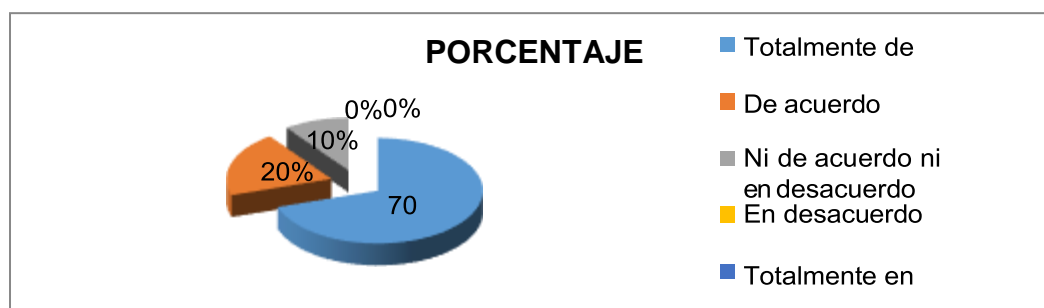
5. ¿La exoneración del pago de la multa por no presentar las DECLARACIONES JURADAS mensuales dentro de los plazos establecidos por la SUNAT para los contribuyentes acogidos al RMT, es una ventaja frente a los demás regímenes tributarios?

Tabla N° 12

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	0.70	70.00%
De acuerdo	2	0.20	20.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10	10.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 5



Elaboración propia

### Interpretación:

En la tabla 12 y la figura 5 se observa que el 70% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con la exoneración del pago de la multa por no presentar las declaraciones juradas en los plazos establecidos, asimismo el 20% indica que también están de acuerdo, mientras que el 10% indica que no está de acuerdo tampoco en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que al ser un régimen promocional busca crear incentivos.



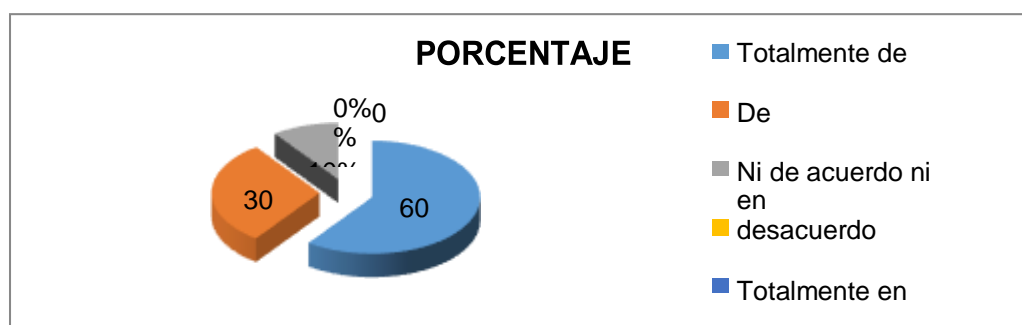
6. ¿Considera usted que con el acogimiento al RMT sus OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de su empresa ha tenido mayor efectividad?

Tabla N° 13

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	0.60	60.00%
De acuerdo	3	0.30	30.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10	10.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 6



Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 13 y la figura 6 se observa que el 60% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al RMT ha permitido que las obligaciones tributarias de la empresa han tenido mayor efectividad, asimismo el 30% indica que también están de acuerdo, mientras que el 10% indica que no está de acuerdo tampoco en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que desde el acogimiento al RMT la empresa muestra viene cumpliendo cabalmente con sus obligaciones tributarias.

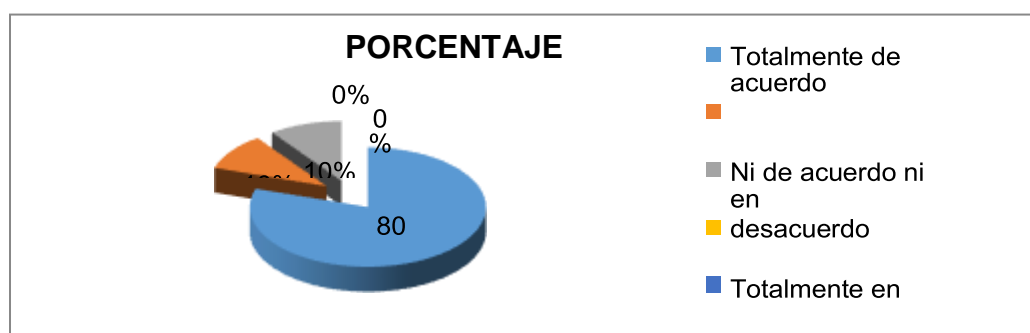
7. ¿Considera Ud. Que el Régimen MYPE Tributario permite que las empresas tengan menos CARGA TRIBUTARIA con respecto al impuesto a la renta?

Tabla N° 14

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	0.80	80.00%
<b>De acuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 7



Elaboración propia

### Interpretación:

En la tabla 14 y la figura 7 se observa que el 80% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el régimen MYPE tributario permite que la empresa tenga menos carga tributaria por el impuesto a la renta, asimismo el 10% indica que también están de acuerdo, mientras que el 10% indica que no está de acuerdo tampoco en desacuerdo. La percepción que tienen la mayoría de trabajadores es que el RMT ofrece beneficios con respecto al IR.

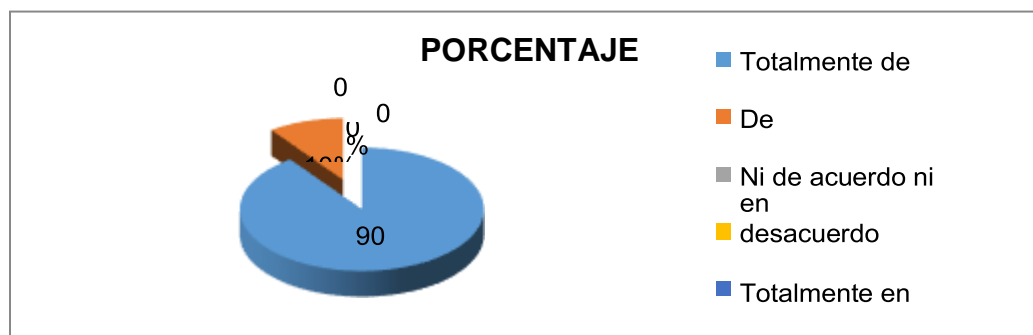
8. ¿Considera Ud. Que el porcentaje del 1% para el PAGO A CUENTA del IR en el Régimen MYPE Tributario es beneficioso para la empresa?

Tabla N° 15

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	9	0.90	90.00%
<b>De acuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 8



Elaboración propia

### Interpretación:

En la tabla 15 y la figura 8 se observa que el 90% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el porcentaje del 1% para el pago a cuenta del IR en el Régimen MYPE Tributario es beneficioso para la empresa, asimismo el 10% indica que también están de acuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el porcentaje para el pago a cuenta del 1% es razonable teniendo en cuenta que es un pago adelantado y no un impuesto.

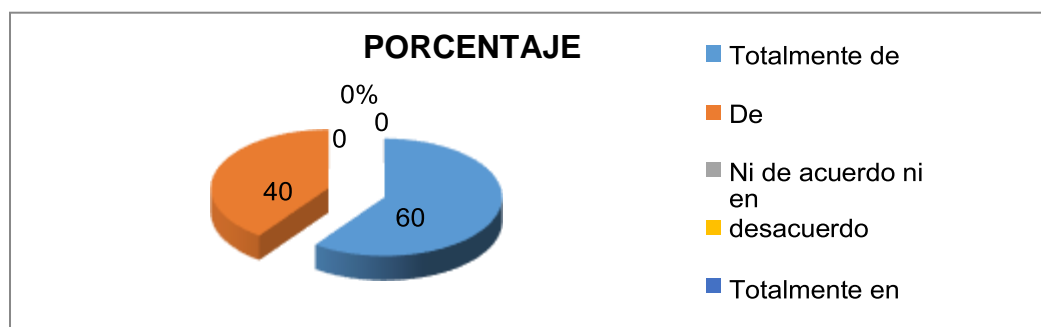
9. ¿Considera Ud. Que el tratamiento especial de ciertos gastos deducibles para la determinación de la RENTA NETA en el régimen MYPE tributario es beneficioso para la empresa?

Tabla N° 16

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	0.60	60.00%
De acuerdo	4	0.40	40.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	-	0.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 9



Elaboración propia

### Interpretación:

En la tabla 16 y la figura 9 se observa que el 90% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo con que el tratamiento especial de ciertos gastos deducibles para la determinación de la RENTA NETA en el régimen MYPE tributario es beneficioso para la empresa, asimismo el 40% indica que también están de acuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que han flexibilizada la exigencia de ciertas formalidades para poder deducir ciertos gastos a favor de los contribuyentes del RMT.

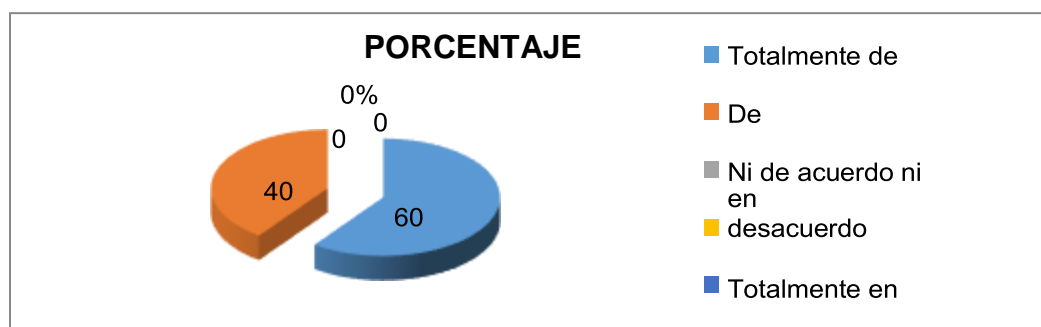
10. ¿Considera Ud. Que en el Régimen MYPE Tributario la determinación del IMPUESTO A LA RENTA anual con la tasa del 10% a las primeras 15 UITs de su renta neta será beneficioso para la empresa?

Tabla N° 17

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	0.60	60.00%
De acuerdo	4	0.40	40.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	-	0.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 10



Elaboración propia

### Interpretación:

En la tabla 17 y la figura 10 se observa que el 60% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que la tasa del 10% del IR para las primeras 15 UIT de la renta neta es beneficioso para los contribuyentes del RMT, asimismo el 40% indica que también están de acuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que la tasa del 10% para el impuesto a la renta, se ajusta a la capacidad económica y contributiva de las MYPEs.

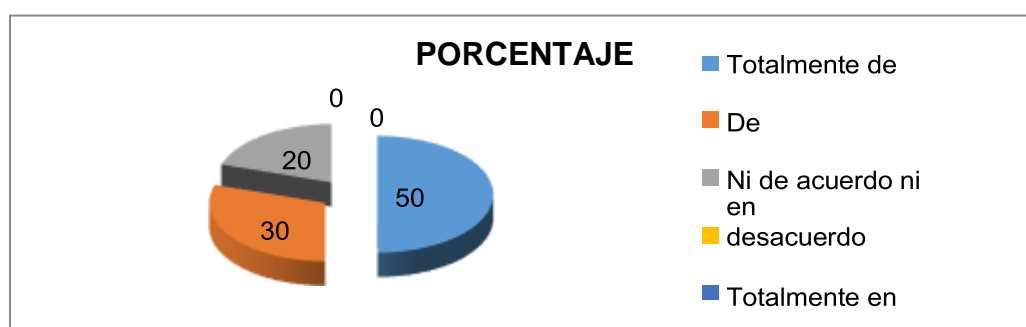
11. ¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la RAZÓN CORRIENTE de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?

Tabla N° 18

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	0.50	50.00%
De acuerdo	3	0.30	30.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	0.20	20.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 11



Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 18 y la figura 11 se observa que el 50% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la razón corriente de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta, asimismo el 30% indica que también están de acuerdo y el 20% no están de acuerdo ni en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el menor pago del IR mejora el índice corriente que refleja la solvencia financiera del activo corriente frente al pasivo corriente.

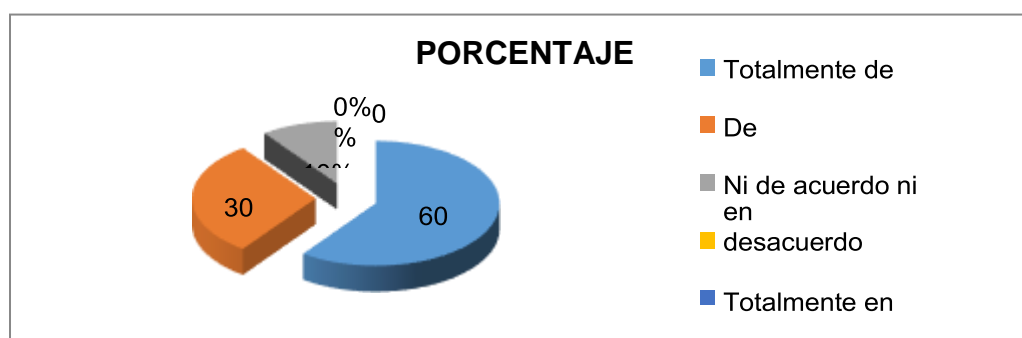
12. ¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la RAZÓN DE LA LIQUIDEZ SEVERA de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?

Tabla N° 19

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	6	0.60	60.00%
<b>De acuerdo</b>	3	0.30	30.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	1	0.10	10.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 12



Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 19 y la figura 12 se observa que el 60% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la razón de la liquidez severa de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta, asimismo el 30% indica que también están de acuerdo y el 10% no están de acuerdo ni en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el menor pago del IR mejora el índice de la liquidez severa que refleja la disponibilidad de los activos de mayor liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes.

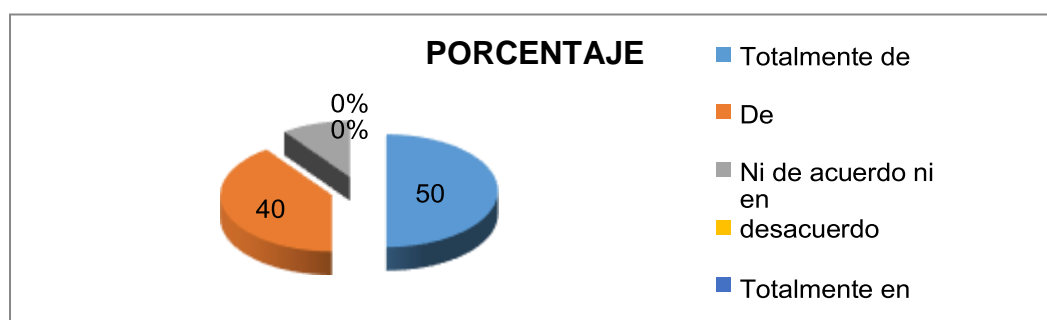
13. ¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en los RAZÓN DE LA LIQUIDEZ ABSOLUTA de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?

Tabla N° 20

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	0.50	50.00%
De acuerdo	4	0.40	40.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10	10.00%
En desacuerdo	0	-	0.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 13



Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 20 y la figura 13 se observa que el 50% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la razón de la liquidez absoluta de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta, asimismo el 40% indica que también están de acuerdo y el 10% no están de acuerdo ni en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el menor pago del IR mejora el índice de la liquidez absoluta que refleja la capacidad del efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes.



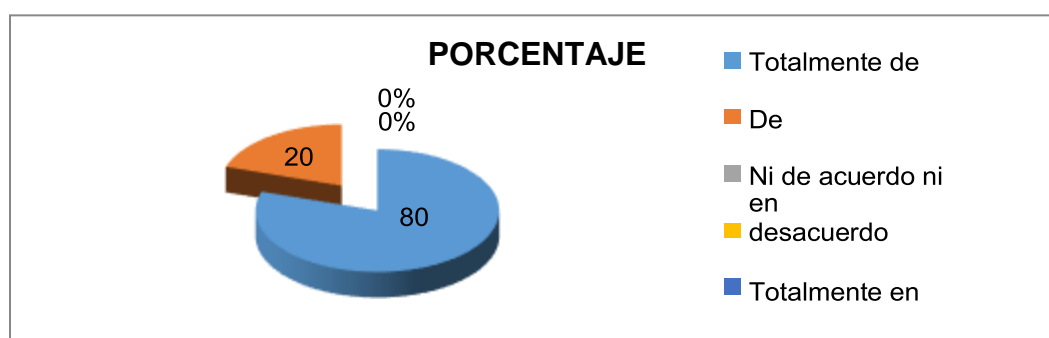
14. ¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en el CAPITAL DE TRABAJO de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?

**Tabla N° 21**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	0	80.00%
<b>De acuerdo</b>	2	0	20.00%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>En desacuerdo</b>	0	-	0.00%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL*

**Figura N° 14**



*Elaboración propia*

### **Interpretación:**

En la tabla 21 y la figura 14 se observa que el 80% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en el capital de trabajo de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta, asimismo el 20% indica que también están de acuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el menor pago del IR mejora el fondo maniobra que refleja la disponibilidad de efectivo de la empresa luego de cubrir sus obligaciones corrientes.

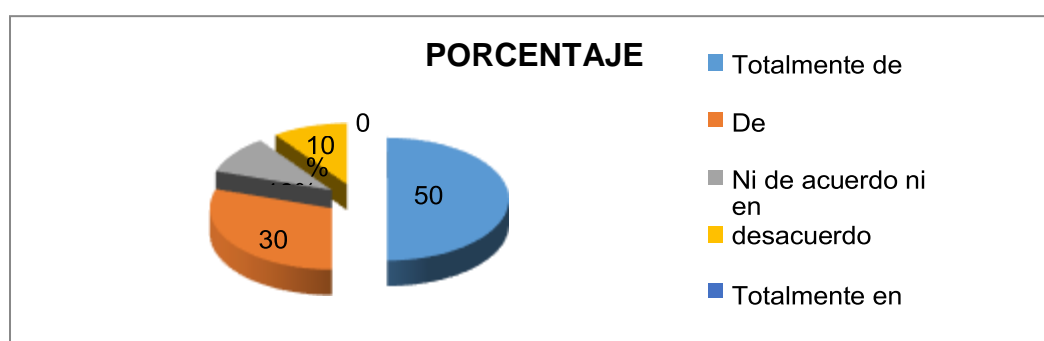
15. ¿Cree usted que los beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la RENTABILIDAD de la empresa?

Tabla N° 22

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	0.50	50.00%
De acuerdo	3	0.30	30.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10	10.00%
En desacuerdo	1	0.10	10.00%
Totalmente en desacuerdo	0	-	0.00%
	10	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del área contable Minera Kalida EIRL

Figura N° 15



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 22 y la figura 15 se observa que el 50% de los trabajadores encuestados de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., indican que están totalmente de acuerdo que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la rentabilidad de la empresa, asimismo el 30% indica que también están de acuerdo, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo, y un 10% está en desacuerdo. La percepción que tienen los trabajadores es que el ahorro financiero por los beneficios tributarios que derivan del RMT, genera recursos que la empresa emplea en sus actividades generando más utilidades.

## **B. Desarrollo de los Objetivos Específicos**

La Empresa Minera Kalida E.I.R.L. hasta el ejercicio 2017 estuvo acogida al Régimen General, pero posteriormente para el ejercicio 2018 decide acogerse al Régimen MYPE Tributario, por lo cual este cambio traería sus efectos financieros.

En esta parte se muestran los resultados que contrastan a los dos objetivos específicos plateados para la presente investigación; para ello se elaboro cuadros comparativos con la información financiera y económica que nos ha sido suministrada por la empresa, como los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta realizados en el ejercicio 2018, los Estados Financieros 2016, 2017 y 2018.

La información de los pagos a cuenta del impuesto a la renta realizados durante el ejercicio 2018 bajo el régimen MYPE tributario, nos permitieron elaborar un cuadro comparativo elaborado por nosotros para ver cuánto hubiera sido los pagos a cuenta del impuesto a la renta si la empresa hubiera estado acogida al régimen general del impuesto a la renta.

Asimismo, los estados financieros del ejercicio 2018 proporcionados por la empresa acogida al régimen MYPE tributario, nos sirvieron para elaborar otros estados financieros comparativos teniendo en cuenta los cálculos del impuesto a la renta bajo el régimen general.

A continuación exponemos los resultados:

- **En cumplimiento con el objetivo específico N° 1 del presente trabajo de investigación:**

*“Determinar la incidencia de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del Régimen MYPE Tributario en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.”*

La empresa Minera Kalida E.I.R.L.se acogió en el ejercicio 2018 al régimen MYPE tributario, puesto que en el 2017 sus ingresos no superaron las 1,700 UITs (6´885,000.00) por tanto dejó de pertenecer al régimen general a partir del periodo de enero de 2018.

Para el desarrollo de este objetivo, se requirió el extracto de los pagos a cuenta efectuados durante el año 2018 de acuerdo al Régimen MYPE Tributario, asimismo se requirió el Estado de Resultados de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, ello para realizar el cálculo del coeficiente que se emplearía para los pagos a cuenta de enero a febrero, y de marzo a diciembre del 2018, el mismo que nos permitió elaborar el cuadro simulando los pagos a cuenta del 2018 bajo el régimen general.

De esta manera procedemos a realizar la comparación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta del 2018 efectuados bajo el régimen MYPE tributario y lo que hubiese sido si la empresa estuviera acogido al régimen general.

**Tabla 23: pagos a cuenta del impuesto a la renta 2018 Régimen MYPE Tributario**

PERIODO	INGRESOS NETOS (S/)	PORCENTAJE O COEFICIENTE	PAGO A CTA. MENSUAL
ENERO	341,008.00	1.00%	3,410
FEBRERO	289,037.00	1.00%	2,890
MARZO	367,340.00	1.00%	3,673
ABRIL	228,730.00	1.00%	2,287
MAYO	206,304.00	1.50%	3,095
JUNIO	551,008.00	1.50%	8,265
JULIO	401,004.00	1.50%	6,015
AGOSTO	533,640.00	1.50%	8,005
SEPTIEMBRE	652,294.00	1.50%	9,784
OCTUBRE	377,305.00	1.50%	5,660
NOVIEMBRE	204,931.00	1.50%	3,074
DICIEMBRE	192,712.00	1.50%	2,891
<b>TOTALES</b>	<b>4,345,313.00</b>		<b>59,049</b>

**Tabla 24: pagos a cuenta del impuesto a la renta 2018 Régimen General**

PERIODO	INGRESOS NETOS (S/)	PORCENTAJE O COEFICIENTE	PAGO A CTA. MENSUAL
ENERO	341,008.00	3.8521%	13,136
FEBRERO	289,037.00	3.8521%	11,134
MARZO	367,340.00	4.0483%	14,871
ABRIL	228,730.00	4.0483%	9,260
MAYO	206,304.00	4.0483%	8,352
JUNIO	551,008.00	4.0483%	22,306
JULIO	401,004.00	4.0483%	16,234
AGOSTO	533,640.00	4.0483%	21,603
SEPTIEMBRE	652,294.00	4.0483%	26,407
OCTUBRE	377,305.00	4.0483%	15,274
NOVIEMBRE	204,931.00	4.0483%	8,296
DICIEMBRE	192,712.00	4.0483%	7,802
<b>TOTALES</b>	<b>4,345,313.00</b>		<b>174,675</b>

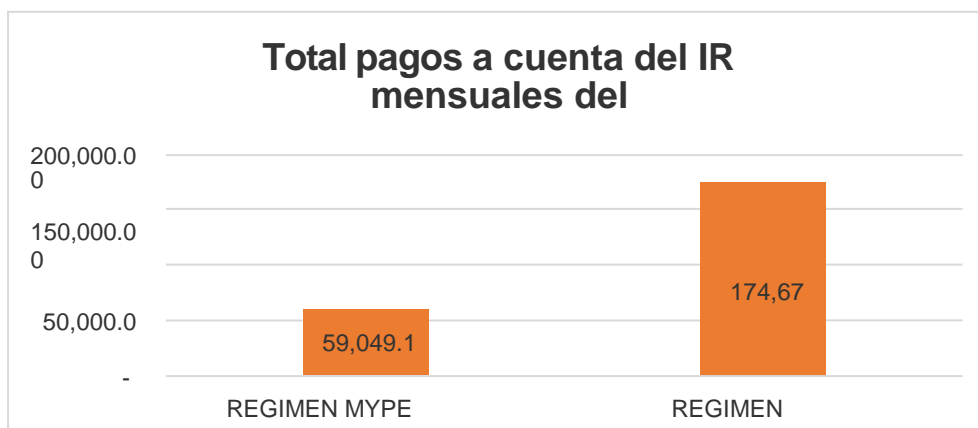
**Tabla 25: pagos a cuenta del impuesto a la renta 2018 RMT vs RG**

DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL	VARIACIÓN ABSOLUTA (S/)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Total pagos a cuenta del IR mensuales del ejercicio 2018	59,049	174,675	-115,626	-66.19%

*Fuente: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.*

*Elaboración: Propia*

Figura N° 16



*Elaboración propia*

### **Interpretación:**

En la Tabla N° 23 se puede observar que los pagos a cuenta realizados de enero a diciembre del año 2018 bajo el régimen MYPE tributario, ascienden a S/ 59,049.00 aplicándose el porcentaje del 1% para los ingresos netos acumulados hasta las 300 UIT, y el porcentaje del 1.5% cuando los ingresos netos acumulados superan las 300 UIT.

En la tabla N° 24 se puede observar los pagos que se estimaron de enero a diciembre del año 2018 si la empresa hubiera continuado acogido al régimen general, los cuales ascenderían a S/ 174,675.00 aplicándose el porcentaje de 3.8521 (calculado en función al impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior entre los ingresos netos del ejercicio precedente al anterior - 2016), para los meses de enero y febrero 2018; y el porcentaje de 4.0483 (calculado en función al impuesto calculado del ejercicio anterior

entre los ingresos netos del ejercicio anterior año - 2017), para los meses de marzo a diciembre 2018.

En la tabla N° 25 y figura N° 16, se puede observar que las variaciones entre los pagos a cuenta del impuesto a la renta del 2018 en ambos regímenes es de S/ 115,626.00, que representa el 66.16% de pago en exceso, evidenciándose claramente que en el régimen general los pagos a cuenta resultan ser más onerosos, por lo que al haber un menor pago a cuenta del impuesto a la renta en el RMT la empresa está generando un ahorro del tributario que se traduce en una variación positiva de la liquidez financiera, es decir que la empresa tendrá mayor capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- **En cumplimiento con el objetivo específico N° 2 del presente trabajo de investigación:**

*“Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta Anual del Régimen MYPE Tributario en los ratios de liquidez, capital de trabajo, solvencia y rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.”*

En esta parte de la investigación lo que se realizó es comprar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales del año 2018 elaborado y presentado bajo el régimen MYPE

tributario por la Empresa Minera Kalida E.I.R.L. ante la SUNAT, y el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales que hemos elaborado nosotros bajo los criterios del régimen general.

Para la elaboración de los estado financieros bajo los alcances del régimen general, se han tomado en cuenta la determinación del cálculo del Impuesto a la Renta, así como la estimación de los pagos a cuenta que hubiese realizado la empresa de haber continuado en este régimen. Por lo que las cuentas afectadas mostraran valores diferentes consignados en los estados financieros presentados a la SUNAT bajo el régimen MYPE Tributario.

En la siguiente tabla presentamos el cálculo comparativo del Impuesto a la Renta 2018, bajo el RMT y el Régimen General.

**Tabla 26: Cálculo del Impuesto a la Renta 2018 RMT vs RG**

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2018			
DETALLE		RMT	RG
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		786,340.00	786,340.00
(+) ADICIONES			
Gastos no deducibles		<u>75,630.00</u>	<u>75,630.00</u>
<b>RENTA NETA</b>		<b>861,970.00</b>	<b>861,970.00</b>
(-) Participación a los trabajadores		<u>-68,957.60</u>	<u>-68,957.60</u>
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>		<b>793,012.40</b>	<b>793,012.40</b>
(-) Impuesto a la Renta		-221,799.91	-233,938.66
	<b>RMT</b>		
Hasta 15 UIT	10%	6,225.00	
Mas de 15 UIT	29.50%	215,574.91	
	<b>RG</b>		
Sin limitres	29.50%	233,938.66	
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b><u>495,582.49</u></b>	<b><u>483,443.74</u></b>

**Fuente:** Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

**Elaboración:** Propia



**Interpretación:**

En la tabla N° 26, se observa que Impuesto a la Renta determinado para el ejercicio 2018 en el Régimen MYPE Tributario asciende a S/ 221,799.91, mientras que en el Régimen General, el impuesto asciende a S/ 233,938.66, habiendo una variación de S/ 12,138.75 que en términos porcentuales hablamos de 5.19% del primero frente al segundo respectivamente.

**Tabla 27: Estado de Situación Financiera 2018 RMT vs RG**

<b>EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L.</b>		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		
<b>EXPRESADO EN SOLES</b>		
<b>ACTIVO</b>	<b>RMT</b>	<b>RG</b>
<b>Activo Corriente</b>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (*)	1,120,603.00	1,004,976.96
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	138,562.00	138,562.00
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	100,000.00	100,000.00
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	32,496.00	32,496.00
Existencias (neto)	131,607.00	131,607.00
Gastos Contratados por Anticipado	11,233.00	11,233.00
Otros Activos	-	-
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>1,534,501.00</b>	<b>1,418,874.96</b>
<b>Activo No Corriente</b>		
Inversiones Financieras	105,900.00	105,900.00
- Inversiones al Método de Participación	105,900.00	105,900.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto)	2,395,336.00	2,395,336.00
Activos Intangibles (neto)	75,822.00	75,822.00
Otros Activos	42,318.00	42,318.00
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>2,619,376.00</b>	<b>2,619,376.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,153,877.00</b>	<b>4,038,250.96</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
Obligaciones Financieras	113,521.00	113,521.00
Cuentas por Pagar Comerciales	44,453.00	44,453.00
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	25,000.00	25,000.00
Otras Cuentas por Pagar	-	-
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>182,974.00</b>	<b>182,974.00</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>		
Obligaciones Financieras	88,031.00	88,031.00
Pasivo por Impuesto a la Renta y Participaciones	290,757.51	187,270.23
Otras Cuentas por Pagar	-	-
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>378,788.51</b>	<b>275,301.23</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>561,762.51</b>	<b>458,275.23</b>
<b>Patrimonio Neto</b>		
Capital	1,300,000.00	1,300,000.00
Reservas Legales	375,680.00	375,680.00
Otras Reservas	151,626.00	151,626.00
Resultados Acumulados	1,253,739.00	1,253,739.00
Resultados del Ejercicio	495,582.49	483,443.74
Diferencias de Conversión	15,487.00	15,487.00
<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>3,592,114.49</b>	<b>3,579,975.74</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,153,877.00</b>	<b>4,038,250.96</b>

*Fuente: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.*

*Elaboración: Propia*

**Tabla 28: Análisis mediante ratios financieros RMT vs RG**

INDICES	FORMULA	RMT	RG	VARIACION
RAZONES DE LIQUIDEZ	1. RAZON CORRIENTE O LIQUIDEZ GENERAL	8.39	7.75	0.63
	Activo corriente / Pasivo Corriente			
	2. RAZON DE LIQUIDEZ SEVERA O PRUEBA ACIDA	7.61	6.97	0.63
	AC -Serv. y otros Cont. Antic. - Existencias / PC			
	3. RAZON DE LIQUIDEZ ABSOLUTA O PRUEBA DEFENCIVA	6.12	5.49	0.63
	(Efectivo y Equivalentes de Efectivo / PC			
	4. CAPITAL DE TRABAJO	1,351,527.00	1,235,900.96	115,626.04
	Activo corriente - Pasivo Corriente -			
	5. MARGEN DE SEGURIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO	7.39	6.75	0.63
	Capital de Trabajo - Pasivo Corriente -			

*Elaboración propia*

### **Interpretación general:**

En la Tabla N° 28 puede observarse que los resultados de la aplicación de los ratios de liquidez en el Régimen MYPE Tributario muestran una variación positiva de 0.63 frente a los resultados de la aplicación de los ratios de liquidez en el Régimen General.

Esto revela que la empresa al estar acogida en el Régimen MYPE Tributario, presenta una mayor capacidad para hacer frente al pago de sus deudas que vencen a corto plazo, es decir que la empresa cuenta con mayores recursos disponibles para afrontar sus obligaciones más inmediatas.

Por otra parte la Tabla N° 23, nos revela que en el Régimen MYPE Tributario la empresa tiene mayor capital de trabajo expresado en soles de S/ 115,626.04, frente al Régimen General; es decir, la empresa dispone de mayores recursos financieros en el corto plazo luego de sustraer el pago de sus deudas corrientes.

**Tabla 29: Estado de Resultados Integrales 2018 RMT vs RG**

<b>EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L.</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		
<b>EXPRESADO EN SOLES</b>		
	<b>RMT</b>	<b>RG</b>
Ventas	4,345,313.00	4,345,313.00
Costo de Ventas	-3,063,721.00	-3,063,721.00
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,281,592.00</b>	<b>1,281,592.00</b>
Gastos Operativos		
Gastos de Ventas	-271,637.00	-271,637.00
Gastos Administrativos	-140,131.00	-140,131.00
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>869,824.00</b>	<b>869,824.00</b>
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	-83,484.00	-83,484.00
<b>Resultados Antes de Part. y del Impuesto a la Renta</b>	<b>786,340.00</b>	<b>786,340.00</b>
Participacion de los Trabajadores	-68,957.60	-68,957.60
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>-221,799.91</b>	<b>-233,938.66</b>
<b>Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>495,582.49</b>	<b>483,443.74</b>

**Fuente:** Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

**Elaboración:** Propia

**Tabla 30: Análisis mediante ratios de rentabilidad RMT vs RG**

INDICES	FÓRMULA	RMT	RG	VARIACION
RAZONES DE RENTABILIDAD	<b>1. MARGEN DE UTILIDAD NETA</b>	0.1140	0.1113	0.0028
	Utilidad Neta / Ventas			
RAZONES DE RENTABILIDAD	<b>2. RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL DE TRABAJO - ROE</b>	0.1380	0.1350	0.0029
	Utilidad Neta / Patrimonio			

*Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla N° 30, se observa que el margen de utilidad neta de la empresa en el Régimen MYPE tributario es de 11.40% mientras que en el Régimen General es de 11.13%, existiendo una variación de 0.28%. Esto nos revela que en el Régimen MYPE Tributario la empresa gana netamente S/ 0.1140 por cada nuevo sol de ventas; es decir, que el 11.40% del total de esas ventas retorna a las cuentas de los dueños, y 11.13% en el régimen general.

Por otra parte en la tabla N° 30 se observa que los resultados sobre el rendimiento del capital invertido en el régimen MYPE tributario tiene un porcentaje de 13.80% frente a 13.50% del régimen general. Esto nos revela que en el régimen MYPE tributario por cada sol invertido por el accionariado, la empresa obtuvo un rendimiento de 13.80%, y en el régimen general de 13.50%.

Finalmente teniendo en cuenta ambos ratios de rentabilidad, vemos que existe una variación leve en cuanto a los resultados del régimen MYPE tributario y los del régimen general, pero aun así, es más favorable en el primer régimen, lo que demuestra que la capacidad de la empresa para generar utilidades resulta mayor en el régimen MYPE tributario.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Contratación de los resultados**

Los cuadros y gráficos elaborados, basados en los resultados que se han obtenido de la aplicación de los instrumentos de investigación, principalmente de los cuestionarios aplicados a los trabajadores del área contable de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L., seleccionados dentro de nuestra muestra y del estudio de caso; así como del estudio de la interpretación que hacemos los investigadores o tesisistas, nos permiten contrastar las hipótesis de nuestra investigación, partiendo de la comparación entre el pasado y el presente.

Los resultados se muestran tal cual son, sin ninguna alteración ni distorsión de la verdad.

#### **5.2. Prueba de hipótesis**

En este punto de la investigación se busca determinar la correlación que existe entre la variable independiente que es el Régimen MYPE Tributario y, la variable dependiente que es la Situación Financiera, para lo cual se ha utilizado el coeficiente de Rho Spearman, a fin de demostrar un nivel de correlación entre las

variables, para ello deberán estar cercanos a 1 y mostrar su significación menor a 0.05.

Hernández, R (2014). Señala que son medidas de correlación de las variables que tienen categorías ordinales entre ellas, de modo que los individuos, casos o unidades de análisis de una determinada muestra se logren ordenar por jerarquías o rangos, es decir son coeficientes que son utilizados con el fin de relacionar mediante una escala de rangos del -1 al 1 y que la relación sea estadísticamente significativa, para ello la significancia del valor del Rho de Spearman.

**Tabla 31: Posibles resultados de correlación de Spearman**

VALOR	SIGNIFICADO
1	Correlación positiva perfecta
De 0.90 a 0.99	Correlación positiva muy fuerte
De 0.75 a 0.89	Correlación positiva fuerte
De 0.51 a 0.74	Correlación positiva media considerable
De 0.50	Correlación positiva media
De 0.26 a 0.49	Correlación positiva débil considerable
De 0.11 a 0.25	Correlación positiva débil
De 0.01 a 0.10	Correlación positiva muy débil
0	Correlación nula
De -0.01 a -0.10	Correlación negativa muy débil
De -0.11 a -0.25	Correlación negativa débil
De -0.26 a -0.49	Correlación negativa débil considerable
De -0.50	Correlación negativa débil media
De -0.51 a -0.74	Correlación negativa media considerable
De -0.75 a -0.89	Correlación negativa fuerte
De -0.90 a -0.99	Correlación negativa muy fuerte
-1	Correlación negativa perfecta

*Fuente: Elaboración propia, según Hernández Sampieri*

Para comprobar la hipótesis es el método estadístico coeficiente de correlación de Spearman a través del nivel de significancia que está dado por el valor  $P < 0.05$ ) (Hernández, 2014, p.143).

El valor del coeficiente de Spearman se calcula a través de la fórmula siguiente:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

**Donde:**

P : Rho Spearman

N : Número de casos

$\sum D^2$  : sumatoria de la diferencia de los rangos elevada al cuadrado

Si P es menor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario, si P fuese mayor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Hipótesis nula ( $H_0$ ), Hipótesis alterna ( $H_a$ )

A continuación realizamos la comparación de las hipótesis estadísticas tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas que se han planteado en la presente investigación.

- **Comparación de la hipótesis general**

Formulamos la hipótesis estadística

**Ha:** El Régimen MYPE Tributario incide significativamente en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

**Ho:** El Régimen MYPE Tributario no incide significativamente en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

**Tabla 32: Correlación entre las Variables régimen MYPE tributario y situación financiera.**

		V1_REGIMEN_ MYPE_ TRIBUTARIO	V2_SITUACION _FINANCIERA
V1_REGIMEN_MYPE_ TRIBUTARIO	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	1  15	,924  15
V2_SITUACIÓN_FINANCIERA	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	,924  15	1  15

Fuente: *Elaboración propia*

**Discusión:**

Según la tabla 32 existe una correlación positiva muy fuerte (0.924) según el Coeficiente de correlación de Spearman, en el acogimiento al régimen MYPE tributario y la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco. Asimismo,



podemos observar que el valor de significancia bilateral es menor al nivel aceptado ( $0.000 < 0.05$ ) lo que significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo que la hipótesis alterna de la investigación es aceptada.

- **Comparación de las hipótesis específicas**

### **Hipótesis específica 1**

Formulamos la hipótesis estadística:

H.a.1: El pago a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

H.o.1: El pago a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario no incide favorablemente en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

**Tabla 33: Correlación entre la Variable 1 y la Dimensión 1  
Gestión Financiera: Liquidez Financiera**

		V1_REGIMEN_ MYPE_ TRIBUTARIO	V2_LIQUIDEZ_ FINANCIERA
V1_REGIMEN_MYPE_ TRIBUTARIO	Coeficiente de Correlación	1	,931
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
V2_LIQUIDEZ_FINANCIERA	Coeficiente de Correlación	,931	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

Fuente: *Elaboración propia*

### **Discusión:**

Según la tabla 33 existe una correlación positiva muy fuerte (0.931) según el Coeficiente de correlación de Spearman, en el acogimiento al régimen MYPE tributario y la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco. Asimismo, podemos observar que el valor de significancia bilateral es menor al nivel aceptado ( $0.000 < 0.05$ ) lo que significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo que la hipótesis específica alterna 1 de la investigación es aceptada.

### **Hipótesis específica 2**

Formulamos la hipótesis estadística:

H.a.2: El impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

H.o.2: El impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario no incide favorablemente en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.

**Tabla 34: Correlación entre la Variable 1 y la Dimensión 1 Gestión Financiera: Ratios de liquidez, capital de trabajo y rentabilidad**

		<b>Correlaciones</b>	
		V1_REGIMEN_ MYPE_ TRIBUTARIO	V2_RATIOS LIQUIDEZ_CAPITAL TRABAJO_RENTABILIDAD
V1_REGIMEN_MYPE_ TRIBUTARIO	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	1  15	,916  ,000 15
V2_RATIOS LIQUIDEZ_CAPITAL DE TRABAJO_RENTABILIDAD	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	,916  ,000 15	1  15

Fuente: *Elaboración propia*

### **Discusión:**

Según la tabla 34 existe una correlación positiva muy fuerte (0.916) según el Coeficiente de correlación de Spearman, en el acogimiento al régimen MYPE tributario y Los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco. Asimismo, podemos observar que el valor de significancia bilateral es menor al nivel aceptado ( $0.000 < 0.05$ ) lo que significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo que la hipótesis específica alterna 2 de la investigación es aceptada.

## CONCLUSIONES

Después de analizar los resultados obtenidos y en la discusión se llega a las siguientes conclusiones:

1. El Régimen MYPE Tributario tiene una relación con la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, puesto que incide favorablemente en su capacidad y solvencia financiera, dotándoles de mayores recursos disponibles que le permitan darle mayor operatividad a sus operaciones y/o proyectos a corto plazo.
2. El Régimen MYPE Tributario tiene una incidencia directa y favorable en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, ya que les permite reducir su carga tributaria a través de los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta, generándose un ahorro tributario que les permite tener la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con recursos propios, sin la necesidad de recurrir al financiamiento externo.
3. El Régimen MYPE Tributario influye índices que arrojan los ratios financieros, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, por lo que ante una evaluación y/o diagnóstico financiero, estas empresas presentaran resultados favorables lo que revelara una solidez financiera frente a su proveedores y/o acreedores.

## RECOMENDACIONES

1. A las pequeñas empresas mineras se les recomienda acogerse al Régimen MYPE Tributario, a fin de aprovechar los beneficios tributarios y mejorar sus capacidad financiera y generar mayor rentabilidad, considerando además que es un régimen promocional que busca fomentar el proceso de formalización y reducción de la carga tributaria para las micro y pequeñas empresas.
2. Las pequeñas empresas mineras acogidas al Régimen MYPE Tributario elaborar una plan financiero, que les permita aprovechar de manera eficiente el ahorro tributario generado en el menor pago del impuesto a la renta a fin de los recursos disponibles no se conviertan en capital muerto.
3. A las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, acogidas al Régimen MYPE Tributario, considerar que el ahorro tributario traducido en mayor liquidez financiera producto del menor pago del impuesto a la renta, debe destinarse en un porcentaje a ejecutar programas de desarrollo sostenibles en beneficio de las comunidades donde está el área de influencia del proyecto minero, a fin de generar un clima de responsabilidad social que ayude a mejorar las relaciones entre las comunidades y la empresa privada del sector minero.

## BIBLIOGRAFÍA

Alva, E. (2010). *El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas*. El caso de Lima Cercado (Tesis Doctoral). Perú. Universidad de Deusto, San Sebastián.

Alva, M. y García J. (2014). *Manual práctico del impuesto a la Renta*. Lima. Ediciones Pacifico Editores.

Baena, D. (2014). *Análisis Financiero Enfoque y Proyecciones*. 2° Edición. Bogotá, Colombia: Ecoe ediciones

Barrios, R. (2011). *Teoría General del Impuesto*. Cultural Cuzco S.A., Cuzco, Perú.

Bellido, P. (1999). *Administración financiera*. Lima: técnico científico.

Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal un problema a resolver*. Lima: San Marcos.

Carrasco, S. (2011). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.

Córdoba, M. (2014). *Gestión Financiera*. Colombia: Ecoe Ediciones.

Decreto, legislativo que crea el régimen Mype tributario del impuesto a la renta (20 de diciembre del 2016). El peruano. Recuperado de:

<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1>

Effio, F. (2016). *El Impuesto a la Renta 2016*. Lima: Entrelíneas S.R.L.

Flores, J. (2014). *Tributación y Estados Financieros*. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.

- Flores, J. (2004). *Gestión Financiera: Teoría y Práctica*. Lima: CECOF Asesores.
- Gómez R. (24 de abril 2017).” Régimen Mype Tributario”. [Finalidad del régimen Mype tributario] Recuperado de:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/lilliana/2017/04/24/regimen-mype-tributario/>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Mavares, D. (2012) Finanzas: Indicadores económicos relevantes. Especialización en finanzas. Disponible en:  
<http://finanzasucv.wordpress.com/2012/12/02/resumen-clase-n1-diana-mavares/>
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa – guía didáctica. Recuperado de:  
<https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>
- Ñaupas Paitán, H. (2013). *Metodología de la Investigación Cualitativa - Cuantitativa*. Colombia: Ediciones de la U.
- Rodríguez, A. (2009). *Planificación financiera aplicada*. España: Andavira editora
- Sánchez, H. & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Business Support Aneth.
- Valderrama, S. (2011). *Pasos para elaborar proyecto y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.

# **ANEXOS**



**Anexo 1:  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**El Régimen MYPE Tributario y su efecto financiero en las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018.  
Caso: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario tiene su efecto en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿De qué manera los pagos a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario incide en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?</p> <p>¿De qué manera el impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario incide en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Demostrar cual es el efecto del Régimen MYPE Tributario en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> • Determinar la incidencia de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en el Régimen MYPE Tributario en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.</p> <p>• Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta Anual del Régimen MYPE Tributario en los ratios de liquidez, capital de trabajo y rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kálida E.I.R.L.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El Régimen MYPE Tributario incide significativamente en la situación financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso: Empresa Minera Kalida E.I.R.L.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> H.E.1: El pago a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en la liquidez financiera de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.</p> <p>H.E.2: El impuesto a la renta anual del Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en los ratios de liquidez, capital de trabajo y la rentabilidad de las pequeñas empresas mineras de la Región Huánuco, año 2018. Caso Empresa Minera Kálida E.I.R.L.</p>	<p><b>V. INDEPENDIENTE</b></p> <p>Régimen MYPE Tributario</p> <p><b>V. DEPENDIENTE</b></p> <p>Situación Financiera</p>	<p>- Beneficio Tributario</p> <p>- Impuesto a la Renta</p> <p>- Gestión Financiera</p>	<p>- Formalización</p> <p>- Acogimiento</p> <p>- Libros contables</p> <p>- Sanciones tributarias</p> <p>- Multa</p> <p>- Obligación tributaria</p> <p>- Carga tributaria</p> <p>- Pago a cuenta</p> <p>- Impuesto anual</p> <p>- Razón corriente</p> <p>- Razón de liquidezsevera</p> <p>- Razón de liquidez absoluta</p> <p>- Capital de Trabajo</p> <p>- Rentabilidad</p>	<p><b>TIPO:</b> Básica</p> <p><b>MÉTODO:</b> Deductivo</p> <p><b>DISEÑO:</b> No Experimental – transversal, correlacional</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 136 trabajadores de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 15 Trabajadores del área contable de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.</p> <p><b>TÉCNICAS:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario</p> <p><b>PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS</b> Para procesar los datos se utilizaran herramientas como: MSEXCEL, MS WORD, MS PROCESS, presentándose los datos en gráficos y cuadros de doble entrada teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores de la investigación</p>

## Anexo 02

### Cuestionario para la encuesta

#### Formato de cuestionario tributario aplicado a los trabajadores del área contable de la EMPRESA MINERA KÁLIDA E.I.R.L.

Estimado(a) colaborador(a), reciba un cordial saludo. El presente instrumento es parte de un estudio de investigación, cuyos resultados se utilizarán con fines estrictamente académicos.

Instrucciones: Lea atentamente y responda con honestidad marcando con un aspa (X) según crea usted conveniente. Considere que la máxima puntuación corresponde al numeral 5 (totalmente de acuerdo) y la mínima puntuación al numeral 1 (totalmente en desacuerdo).

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	ITEM	VALORACIÓN LIKERT				
		1	2	3	4	5
	<b>RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>					
1	¿Considera usted que el régimen MYPE Tributario impulsara a la <b>FORMALIZACIÓN</b> de las micro y pequeñas empresas?					
2	¿Considera usted que el <b>ACOGIMIENTO</b> al régimen MYPE Tributario es favorable para las micro y pequeñas empresas?					
3	¿Considera usted que la simplificación de la obligación de llevar <b>LIBROS CONTABLES</b> en el régimen MYPE Tributario es ventajosa para la empresa?					
4	¿Considera usted beneficioso para la empresa acogida al régimen MYPE tributario la no aplicación de ciertas <b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b> ?					
5	¿La exoneración del pago de la multa por no presentar las <b>DECLARACIONES JURADAS</b> mensuales dentro de los plazos establecidos por la SUNAT para los contribuyentes acogidos al RMT, es una ventaja frente a los demás regímenes tributarios?					

6	¿Considera usted que con el acogimiento al RMT sus <b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b> de su empresa ha tenido mayor efectividad?					
7	¿Considera Ud. Que el Régimen MYPE Tributario permite que las empresas tengan menos <b>CARGA TRIBUTARIA</b> con respecto al impuesto a la renta?					
8	¿Considera Ud. Que el porcentaje del 1% para el <b>PAGO A CUENTA</b> del IR en el Régimen MYPE Tributario es beneficioso para la empresa?					
9	¿Considera Ud. Que el tratamiento especial de ciertos gastos deducibles para la determinación de la <b>RENTA NETA</b> en el régimen MYPE tributario es beneficioso para la empresa?					
10	¿Considera Ud. Que en el Régimen MYPE Tributario la determinación del <b>IMPUESTO A LA RENTA</b> anual con la tasa del 10% a las primeras 15 UITs de su renta neta será beneficioso para la empresa?					
	<b>SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
11	¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la <b>RAZÓN CORRIENTE</b> de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?					
12	¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la <b>RAZÓN DE LA LIQUIDEZ SEVERA</b> de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?					
13	¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en los <b>RAZÓN DE LA LIQUIDEZ ABSOLUTA</b> de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?					
14	¿Cree usted que el acogimiento al Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en el <b>CAPITAL DE TRABAJO</b> de la empresa por el menor pago del Impuesto a la Renta?					
15	¿Cree usted que los beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario tiene un efecto en la <b>RENTABILIDAD</b> de la empresa?					

## Anexo 03

### Guía de Entrevista

**Entrevistado** : .....

**Cargo** : .....

**Objetivo** : Conocer la opinión del personal que forma de la muestra, sobre la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Situación Financiera de la Empresa Minera Kalida E.I.R.L.

Los fines de la presente entrevista serán únicamente utilizados para el presente estudio, por lo que se limita solo a fines académicos.

1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los dispositivos legales que en el año 2016 fueron emitidos por el ejecutivo para reactivar la economía en el país?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que a la fecha la Micro y Pequeña empresa de la ciudad de Huánuco se han visto beneficiados con la Ley N° 30506 (Reactivación Económica)?

.....  
.....  
.....  
.....

- 3.Cuál es su apreciación con respecto al Régimen MYPE Tributario creado por el Decreto Legislativo N° 1269, ¿considera que a la fecha ha cumplido con su objetivo del fomento a la formalización?

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Qué opinión tiene respecto a los beneficios que derivan del Régimen MYPE Tributario?

.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Considera usted adecuado la aplicación de una tasa progresiva del Impuesto a la Renta del 10% y del 29.5% sobre la renta neta que obtengan los sujetos acogidos al Régimen MYPE Tributario?

.....  
.....  
.....  
.....

6. Con la norma que regula el Régimen MYPE Tributario los sujetos acogidos a ella, deberán abonar como pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 1% si sus ingresos netos no superan las 300 UIT en el mes. ¿Cuál es su posición sobre ello?

.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Está de acuerdo usted, que los contribuyentes acogidos al Régimen MYPE Tributario suspendan sus pagos a cuenta siempre que sus ingresos netos no superen los 300 UITs?

.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Cuál es su opinión respecto a la no imposición de ciertas sanciones tributarias para los contribuyentes acogidos al Régimen MYPE Tributario?

.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Ha percibido alguna mejora en la situación financiera de la empresa en el año 2018, en comparación con el año 2017?

.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Considera usted que la mejora en la situación financiera en la empresa incidió favorablemente en la liquidez, solvencia y rentabilidad de empresa?

.....  
.....  
.....  
.....

## NOTA BIOGRAFICA

### **YELWIS EDELMIRA ENCARNACIÓN TRUJILLO**

#### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** YELWIS EDELMIRA  
**APELLIDOS:** ENCARNACIÓN TRUJILLO  
**DNI:** 72636340  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 21/09/1997  
**DOMICILIO:** AA.HH. CANTERAS DE LLICUA  
Mz E Lt.2 HUÁNUCO-HUÁNUCO  
**CELULAR:** 990315088 - ENTEL  
**E-MAIL:** wiss210920@gmail.com



#### **ESTUDIOS REALIZADOS**

##### **✎ Educación primaria**

Lugar : Huánuco – Chaglla- Muña  
Año : 2003-2008  
Centro Educativo : I.E. I. 32605-MUÑA

##### **✎ Educación secundaria**

Lugar : Huánuco – Huánuco– Huánuco  
Año : 2009 - 2013  
Centro Educativo : I.E.I. HERMILIO VALDIZAN- HUÁNUCO”

##### **✎ Educación superior**

Lugar : Huánuco  
Año : 2013 -2018  
Universidad : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

18/02/2019 – HASTA LA FECHA - GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO –  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**AREA:** ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**CARGO:** ASISTENTE

- ✓ SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INVERSIÓN
- ✓ SEGUIMIENTO Y APOYO DE METAS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO.
- ✓ REVISIÓN DE VALORIZACIONES.
- ✓ PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA.
- ✓ Y otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

01/09/2019 –31/12/2019 GOBIERNO REGIONAL

**AREA:** ADMINISTRACION

**CARGO:** ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- ✓ Apoyo en el área de contabilidad.
- ✓ Elaboración de resolución por concepto de reembolso
- ✓ Seguimiento en ejecución de gasto
- ✓ Atención y recepción de documentos entre otros.

02/01/2019 – 30/08/2019 ESTUDIO CONTABLE SUAREZ & CHAVEZ

**CARGO:** ASISTENTE CONTABLE

- ✓ Elaboración de libros diarios
- ✓ Registro de compra y venta

- ✓ Balance General
- ✓ Libro mayor
- ✓ inventarios

#### **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN -  
UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

#### **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point)

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Estudios de Diplomado en AUDITORIA CONTABLE en la corporación Empresarial “San Vicente” y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Estudio de Diplomado en CONTABILIDAD Y AUDITORIA BANCARIA en el CEGICAP, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Estudio de Diplomado en CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTACIÓN en CEGICAP de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Mayor de San Marcos.
- Taller de capacitación MEJORANDO LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y LA AUTOESTIMA.
- Participación en calidad de asistente al curso SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA.
- Participación en calidad de asistente al curso de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRACION – SIGA.
- Participación en calidad de asistente al curso de LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Participación en calidad de asistente al curso de GESTION PUBLICA.
- Certificado por curso Practico de Ofimática Empresarial.



## **NOTA BIOGRAFICA**

### **NOLAZCO SANDOVALMARY**

#### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** MARY  
**APELLIDOS:** NOLAZCO SANDOVAL  
**DNI:** 72095509  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 24/11/1996  
**DOMICILIO:** Jr. Javier Pulgar Vidal-  
S/N-Pillco marca-Huánuco  
**CELULAR:** 935744637 - BITEL  
**E-MAIL:** nolazco\_97@hotmail.com



#### **ESTUDIOS REALIZADOS**

##### **✎ Educación primaria**

Lugar : Pachitea- Panoa- Huánuco  
Año : 2004 - 2008  
Centro Educativo : I.E 32575- panoa

##### **✎ Educación secundaria**

Lugar : Pachitea- Panoa- Huánuco  
Año : 2009 - 2013  
Centro Educativo : "Felipe Guamán Poma de Ayala"

##### **✎ Educación superior**

Lugar : Huánuco  
Año : 2014 -2018  
Universidad : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

03/01/2019 – 29/03/2019 LA COMPANYY

**AREA:** DIRECCIÓN

**CARGO:** COORDINADORA

- ✓ Diseñar un plan de acompañamiento junto con los demás integrantes del equipo de Gestión y darlo a conocer a los y las docentes.
- ✓ Revisar las programaciones de las asignaturas (mallas curriculares y planes de aula).
- ✓ Administrar el personal a su cargo acorde a las normas vigentes.
- ✓ Rendir informe al Director sobre las actividades correspondientes al manejo de su dependencia

01/05/2019 – 31/07/2019 MUNICIPALIDAD DE CANCHABAMBA

**AREA:** ADMINISTRACIÓN

**CARGO:** ASISTENTE DE RENTAS

- ✓ Programar, supervisar y controlar la recaudación.
- ✓ Sistematizar y aplicar la legislación tributaria municipal.
- ✓ Implementar el archivo técnico del área, compilando las normas tributarias y sus modificatorias
- ✓ Elaboración de Documentos.

08/01/2020 – 18/02/2020 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN

DEL EMPLEO- HUÁNUCO.

**AREA:** DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

**CARGO:** Apoyo Administrativo en la Dirección de Inspección del Trabajo.

- ✓ Apoyo en elaboración de Documentos.
- ✓ Tramitar y custodiar los expedientes.
- ✓ Atención de requerimientos.
- ✓ Manejo del Sistema de Gestión Digital.
- ✓ Controlar los documentos recepcionados.
- ✓ Datos estadísticos de la Suspensión perfecta.

01/06/2020 – hasta la actualidad DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO- HUÁNUCO.

**AREA:** DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

**CARGO:** Apoyo Administrativo en la Dirección de Inspección del Trabajo.

- ✓ Apoyo en elaboración de Documentos.
- ✓ Tramitar y custodiar los expedientes.
- ✓ Atención de requerimientos.
- ✓ Manejo del Sistema de Gestión Digital.
- ✓ Controlar los documentos recepcionados.
- ✓ Datos estadísticos de la Suspensión perfecta.

#### **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

#### **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point)

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- ✓ Gerencia publica
- ✓ Administrativo General
- ✓ Participación en el seminario “Las Empresas, sus Costos y la Cultura Tributaria”.

## **NOTA BIOGRAFICA**

**IRMA MARLENE DURAN TOLENTINO**

### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** IRMA MARLENE  
**APELLIDOS:** DURAN TOLENTINO  
**DNI:** 75334590  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 18/02/1997  
**DOMICILIO:** OTROS FUNDOS RETES S/N – HUARAL –  
HUARAL - LIMA.  
**CELULAR:** 918380438 - BITEL  
**E-MAIL:** [irmamdt18@gmail.com](mailto:irmamdt18@gmail.com)



### **ESTUDIOS REALIZADOS**

#### **✎ Educación primaria**

Lugar : Huánuco – Pachitea - Pano  
Año : 2003-2008  
Centro Educativo : I.E. N° 33209 Purupampa – Pano  
Lugar : Huánuco – Pachitea – Pano

#### **✎ Educación secundaria**

Lugar : Huánuco – Pachitea– Pano  
Año : 2009 - 2013  
Centro Educativo : I.E. “Guamán Poma de Ayala” - Pano

#### **✎ Educación superior**

Lugar : Huánuco – Pachitea - Pano  
Año : 2014 -2018  
Universidad : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

### **EXPERIENCIA LABORAL**

26/12/2018 – 30/04/2019 “AGRONEGOCIOS JAQUELINE”

**AREA:** CONTABLE  
**CARGO:** ASISTENTE CONTABLE  
**FUNCIONES**

- ✓ Archivo de comprobantes de pago.
- ✓ Registro de compras, ventas y liquidación de impuestos.
- ✓ Emisión de comprobantes de pago electrónicos y manual.
- ✓ Atención al cliente.

01/05/2019 – 30/06/2020 “INVERSIONES & COMERCIALIZACIONES  
CONTRERAS S.A.C.”

**AREA:** CONTABLE Y TRIBUTARIO  
**CARGO:** ASISTENTE CONTABLE  
**FUNCIONES**

- ✓ Ordenar, clasificar el archivo contable.
- ✓ Atención cliente.
- ✓ Encargada en verificar las unidades de transportes.
- ✓ Archivo de comprobantes de pago.
- ✓ Encargada de realizar pagos a los trabajadores, tributos, otros.
- ✓ Registro de compras, ventas y liquidación de impuestos.
- ✓ Emisión de comprobantes de pago electrónicos y manual.

01/07/2020– continuo laborando “TRANSPORTE J & GABRIEL S.A.C.”

**AREA:** CONTABLE Y TRIBUTARIA

**CARGO:** CONTADORA

**FUNCIONES**

- ✓ Encargada de verificar las unidades de transporte.
- ✓ Ordenar, clasificar el archivo contable.
- ✓ Atención cliente.
- ✓ Realizar pagos a los trabajadores, tributos, otros.
- ✓ Verificar los movimientos de la empresa, cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
- ✓ Archivo de comprobantes de pago.
- ✓ Registro de compras, ventas y liquidación de impuestos.
- ✓ Declaración del Pdt 621, 601 y PLE.
- ✓ Elaboración de planilla (Afp –Onp); cálculos de Cts, gratificaciones, etc.
- ✓ Análisis de cuentas contables, elaboración de Estados financieros y emisión de comprobantes de pago electrónicos.

**FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN -  
UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

**CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point).



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad de Huánuco, a los 25 días del mes noviembre 2020, a horas 3:00 p.m., reunidos a través del aplicativo **Cisco Webex Meeting**, en las instalaciones de su casa de la bachiller, **Irma Marlene Duran Tolentino** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: **"EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU EFECTO FINANCIERO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS DE LA CIUDAD DE HUANUCO, AÑO 2018. CASO: EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L."**; designado con la Resolución N° 140-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, del 14.FEB.2020.

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Elmer Jaimes Omonte	Presidente
Mg. Guillermo Arévalo Ríos	Secretario
Dr. Elias Huaynate Delgado	Vocal

Que con Resolución de Consejo Universitario N°0970-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo del 2020, se prueba la Directiva de **ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS EN PROGRAMA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**;

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Según el Reglamento de Grados y Títulos. **CAPÍTULO VI DEL ACTO PÚBLICO, Art. 31°** señala: La sustentación se efectuará en acto público, el día y lugar previamente señalados en la correspondiente resolución. En dicho acto participará en forma obligatoria el Asesor de Tesis, con derecho a voz; el (los) sustentante (s) deberá (n) exponer oralmente el contenido de la referida tesis y absolver las preguntas que les formulen los miembros del Jurado. Las Actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la Tesis. Y en el **Art. 32°** Independientemente que la tesis fuera de elaboración individual o colectiva, el Jurado evaluará y calificará a cada tesista por separado. Para ser aprobado el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios de trece (13) hacia abajo se consideran **DESAPROBADO** con el calificativo **DEFICIENTE**. De catorce hasta dieciséis, **APROBADO**, con el calificativo de **BUENO**. Las notas promedio de diecisiete y dieciocho se califican **MUY BUENO**; y con el calificativo de **EXCELENTE** las notas promedio de diecinueve y veinte.

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

DESAPROBADO POR

UNANIMIDAD

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE ( 15 ), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5.30 PM, firmando el presente en señal de conformidad.

  
SECRETARIO  
DNI N°22425992

  
PRESIDENTE  
DNI N° 22412223

  
VOCAL  
DNI N° 20900669



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad de Huánuco, a los 25 días del mes noviembre 2020, a horas 3:00 p.m., reunidos a través del aplicativo **Cisco Webex Meeting**, en las instalaciones de su casa de la bachiller, **Mary Nolazco Sandoval** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: **"EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU EFECTO FINANCIERO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS DE LA CIUDAD DE HUANUCO, AÑO 2018. CASO: EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L."**; designado con la Resolución N° 140-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, del 14.FEB.2020.

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Elmer Jaimes Omonte	Presidente
Mg. Guillermo Arévalo Rios	Secretario
Dr. Elias Huaynate Delgado	Vocal

Que con Resolución de Consejo Universitario N°0970-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo del 2020, se prueba la Directiva de **ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS EN PROGRAMA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**;

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Según el Reglamento de Grados y Títulos. **CAPÍTULO VI DEL ACTO PÚBLICO, Art. 31°** señala: La sustentación se efectuará en acto público, el día y lugar previamente señalados en la correspondiente resolución. En dicho acto participará en forma obligatoria el Asesor de Tesis, con derecho a voz; el (los) sustentante (s) deberá (n) exponer oralmente el contenido de la referida tesis y absolver las preguntas que les formulen los miembros del Jurado. Las Actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la Tesis. Y en el **Art. 32°** Independientemente que la tesis fuera de elaboración individual o colectiva, el Jurado evaluará y calificará a cada tesista por separado. Para ser aprobado el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios de trece (13) hacia abajo se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta dieciséis, APROBADO, con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de diecisiete y dieciocho se califican MUY BUENO; y con el calificativo de EXCELENTE las notas promedio de diecinueve y veinte.

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

DESAPROBADO POR

UNANIMIDAD

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE ( 15 ), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5.30 PM, firmando el presente en señal de conformidad.

  
SECRETARIO  
DNI N°22425992

  
PRESIDENTE  
DNI N° 22412223

  
VOCAL  
DNI N° 20900669





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DECANATO

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad de Huánuco, a los 25 días del mes noviembre 2020, a horas 3:00 p.m., reunidos a través del aplicativo **Cisco Webex Meeting**, en las instalaciones de su casa de la bachiller, **Yelwis Edelmira Encarnación Trujillo** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: **"EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU EFECTO FINANCIERO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS DE LA CIUDAD DE HUANUCO, AÑO 2018. CASO: EMPRESA MINERA KALIDA E.I.R.L."**; designado con la Resolución N° 140-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, del 14.FEB.2020.

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Elmer Jaimes Omonte	Presidente
Mg. Guillermo Arévalo Ríos	Secretario
Dr. Elías Huaynate Delgado	Vocal

Que con Resolución de Consejo Universitario N°0970-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo del 2020, se prueba la Directiva de **ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS EN PROGRAMA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**;

Procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Según el Reglamento de Grados y Títulos. **CAPÍTULO VI DEL ACTO PÚBLICO, Art. 31°** señala: La sustentación se efectuará en acto público, el día y lugar previamente señalados en la correspondiente resolución. En dicho acto participará en forma obligatoria el Asesor de Tesis, con derecho a voz; el (los) sustentante (s) deberá (n) exponer oralmente el contenido de la referida tesis y absolver las preguntas que les formulen los miembros del Jurado. Las Actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la Tesis. Y en el **Art. 32°** Independientemente que la tesis fuera de elaboración individual o colectiva, el Jurado evaluará y calificará a cada tesista por separado. Para ser aprobado el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios de trece (13) hacia abajo se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta dieciséis, APROBADO, con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de diecisiete y dieciocho se califican MUY BUENO; y con el calificativo de EXCELENTE las notas promedio de diecinueve y veinte.

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:


APROBADO POR


DESAPROBADO POR


UNANIMIDAD


En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE ( 15 ), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5.30 PM, firmando el presente en señal de conformidad.

  
SECRETARIO  
DNI N°22425992

  
PRESIDENTE  
DNI N° 22412223

  
VOCAL  
DNI N° 20900669

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	 REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
			OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL			

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Encarnación Trojillo Yelwis Edelmira

DNI: 73636340 Correo electrónico: wiss210920@gmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 990315088 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Nolazco Sandoval Mary

DNI: 73095509 Correo electrónico: nolazco\_97@hotmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 935744637 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Duran Tolentino Irma Marlenc

DNI: 75334690 Correo electrónico: irmamd8@gmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 918380438 Oficina \_\_\_\_\_

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>
E. P.	_____

Título Profesional obtenido:

\_\_\_\_\_

Título de la tesis:

EL REGIMEN NYPE TRIBUTARIO Y SU EFECTO FINANCIERO EN



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES				
		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL				

*PEQUEÑAS EMPRESAS ITINERAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, AÑO 2018 "EMPRESA ITINERA FALLIDA EIRI"*

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcas "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:


Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma:

Firma del autor y/o autores:

  
72036340  
Yelwis Encarnación Trujillo

  
72095509  
Gary Nolasco Sandova

  
75334890  
Irma Darlene Duran Tolentino



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 1082-2019-UNHEVAL-FCCyF-D

Huánuco, 28 de noviembre de 2019.

**VISTO**, la solicitud de fecha 27.NOV.2019, **Reg. 3068**, presentada por los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señoritas: Yelwis Edelmira Encarnación Trujillo, Mary Nolzco Sandoval y Irma Marlene Duran Tolentino de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, pidiendo nombramiento de Asesor de tesis colectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al **Dr. Cayto Didí MIRAVAL TARAZONA**, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, con la Resolución N° 126-2013-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 03.JUN.2013, se aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**, que consta de 61 artículos, 19 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales;

Que teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y revisado el expediente, es procedente atender el pedido de las recurrentes;

Que ante la solicitud de fecha 27.NOV.2019, las egresadas señoritas: Yelwis Edelmira Encarnación Trujillo, Mary Nolzco Sandoval y Irma Marlene Duran Tolentino, de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, pidiendo nombramiento de Asesor de tesis;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

**SE RESUELVE:**

**1° NOMBRAR** al docente **Dr. Josue Canchari de la Cruz**, como **Asesor de Tesis**, de las egresadas señoritas: Yelwis Edelmira Encarnación Trujillo, Mary Nolzco Sandoval y Irma Marlene Duran Tolentino, de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**2° DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA  
DECANO

**Distribución:**  
Asesor  
Interesados  
Archivo

RLC/sec.